

FRIEDRICH SPEE: EL PRIMER CRIMINÓLOGO CRÍTICO*

EUGENIO RAÚL ZAFFARONI** Y GUIDO LEONARDO CROXATTO***

I. EL PERSONAJE POLIFACÉTICO: SPEE

No ocupa el lugar que merece entre los héroes históricos de la criminología y del derecho penal, al que suele recordársele solo como crítico de la persecución de brujas, pero se opacan otros aspectos de su riquísima personalidad.¹ Es necesario advertirlo, porque centramos nuestro interés en su obra fundamental (*Cautio criminalis seu de processibus contra sagas liber*),² por constituir el aporte más importante para nuestras disciplinas, pero no por ello subestimamos sus otras contribuciones a la humanidad, que nos limitaremos a referenciar someramente.³

* Recepción del original: 19/02/2019. Aceptación: 14/03/2019. Los autores agradecen muy especialmente los consejos de Tamar Pitch, Rosa Mavita León, Margarita Cabello Blanco, Sara Beatriz Guardia y Thomas Vormbaum, así como los aportes de los investigadores y directores del Max Planck en Derecho Penal y Derecho Penal Internacional de la ciudad de Friburgo, Alemania, Benjamin Vogel, Hans Kudlich, Ulrich Sieber y Hans-Jörg Albrecht.

** Profesor emérito de Derecho Penal (UBA) y Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

*** Abogado (UBA), Licenciado en Filosofía (UBA), LLM (FU), Máster en Derecho Constitucional (Universidad Católica de Chile), Doctor en Derecho Público (FU). Director del Tribunal Experimental en Derechos Humanos (UNLA).

1. Sin duda que le corresponde ese mérito, especialmente por haber dedicado al tema su obra específica y fundamental, pero hubo serias críticas anteriores en la misma Compañía de Jesús, en particular de los jesuitas tirolese Adam Tanner (1572-1632) y Paul Laymann (1564-1635). Adamus, Archidux de Austriae, & Menzelius, *Adami Tanneri Societate Iesu, Theologiae scholasticae...* Al respecto: BEHRINGER, *Von Adam Tanner zu Friedrich Spee...*, p. 154 y ss; DIEFENBACH, *Der Hexenwahn vor und nach der...*, pp. 276-277; HARTMANN, "Der Hexenwahn im Herzogtum und Kurfürstentum..." , p. 120; SOLDAN & HEPPE, *Geschichte der Hexenprozesse, Neu bearbeitet und...*, p. 184; DUHR, *Die Stellung der Jesuiten in den...*

2. El texto latino ahora: GRONAEUS, "Auctore incerto theologo romano".

3. Con mayor precisión lo desarrollamos en el *Estudio preliminar* a la traducción española

II. ¿CONTRA QUIÉNES ESCRIBIÓ?

Ante todo, es necesario destacar que Spee no escribió su obra contra la inquisición medieval, sino que lo hizo en 1631-1632, en momentos en que arreciaba la quema de mujeres en Alemania⁴ y contra los jueces laicos de los príncipes alemanes, lo que si bien para los historiadores es obvio, no suele serlo en las obras generales de penalistas y criminólogos, que no suelen distinguir con claridad las sucesivas inquisiciones: la medieval,⁵ la española, la romana y la de los tribunales laicos,⁶ cuyo procedimiento provenía del derecho imperial romano.⁷ Debido a eso, cuando Spee invoca una autoridad, se dirige a la cabeza del Sacro Imperio, pues las brujas eran quemadas aplicando el art. 109 de la *Constitutio Criminalis Carolina*⁸ que, además, permitía una arbitraria aplicación de la tortura.⁹ Varios autores hacen notar que Spee jugó con el nombre latino de la *Constitutio Criminalis*, oponiéndole el de *Cautio Criminalis*.¹⁰

Todo esto pone de manifiesto que Spee no solo confrontó críticamente contra el crimen de los inquisidores, sino contra todo un sistema penal

de la *Cautio Criminalis*. SPEE, *Cautio Criminalis*.

4. Al respecto: MODRAS, "A Jesuit in the Crucible. Friedrich...", p. 11; SCHATZ, "Friedrich Spees Kampf gegen den Hexenwahn", p. 35; BRAMBILLA, *La giustizia intollerante, Inquisizione e tribunali...*, p. 141; LEVACK, *La caccia alle streghe in Europa*, p. 198; BERTI, *Storia della stregoneria*, p. 166; DAXELMÜLLER, *Storia sociale di un' Idea*, p. 194.

5. Sobre esta inquisición y en especial sus procesos a brujas: ARNOLD, *Dizionario Storico dell'Inquisizione*, p. 811. Los documentos y disposiciones acerca de la formación de la inquisición y en especial contra brujas, fueron recopilados por HANSEN, *Quellen und Untersuchungen zur Geschichte des...*

6. Las que ejecutaron brujas fueron principalmente la primera y, en mucho mayor número, la última (en general sobre estas distinciones, entre muchos: CAMMILERI, *La vera storia dell'inquisizione...*, p. 20; también DEDIEU, *L'Inquisizione*). En Francia también ejecutaban brujas los tribunales laicos (al respecto el famoso discurso de BOGUET, *Discours execrable des sorciers avec...*).

7. En particular de los *libris terribilis* del Digesto de Justiniano, que entró a Alemania con la recepción (Cfr. UWE WESEL, *Geschichte des Rechts in Europa*, p. 234; EISENHARDT, *Deutsche Rechtsgeschichte, München*, p. 83). Sobre las disposiciones del Digesto, el comentario de época de MATTHEI, *De criminibus ad lib. XLVII et XLVIII...* MATTHEI, *De confessione extorta*, pp. 704 y ss.

8. *Peinliche Gerichtsordnung Kaiser Karls V...*; sobre su vigencia, SCHILD, *Justiz in alter Zeit, Band VI...*, p. 129.

9. Cfr. JEROUSCHEK, "Friedrich Spee als Justizkritiker. Die Cautio...", pp. 115 y ss. (130).

10. Así, LOICHINGER, "Friedrich von Spee und seine 'Cautio criminalis'", p. 134.

vigente en su tiempo, obviamente inserto en un contexto cultural que creía firmemente en la existencia y poder de la hechicería y en el pacto satánico. La religiosidad de su tiempo era sincrética y los pueblos vivenciaban un mundo de significados plagado de espíritus buenos y malos, muertos que se manifestaban, ángeles y demonios, seres extraordinarios y míticos, procedentes de los germanos, de Grecia y Roma e incluso mucho más lejanos en el tiempo.¹¹ Spee no solo fue un crítico del sistema penal, sino también un crítico social.¹²

III. UNA VIDA EXCEPCIONAL

La obra de Spee es prácticamente inseparable de su biografía,¹³ por lo que se lo consideró una persona "históricamente paradigmática"¹⁴ y se calificó su vida como "socialmente apremiante, amarga y agonizante".¹⁵ Su existencia se desarrolló en un marco geográfico limitado,¹⁶ pues su vocación de misionero, primero en India y luego en Italia, fue frustrada, puesto que sus superiores privilegiaron su permanencia en Alemania.¹⁷

11. Cfr. JILG, "'Hex' und 'Hexerei' als kultur- und religionsgeschichtliches...", pp. 40-41; ELIADE, *Ocultismo, brujería y modas culturales*, p. 11; VALENTE, *Johann Wier. Agli albori della critica...*, p. 3.

12. "La crueldad no evoluciona", afirma Silvia Schwarzböck, profesora de Estética en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, "pero eso no quiere decir que no tenga una historia" (SCHWARZBÖCK, *Los monstruos más fríos*). Rastrear la figura de Spee puede contribuir a iluminar un espacio de una historia repetida repleta de persecuciones y crueldad, historia que está íntimamente vinculada al desarrollo y a la justificación de esta disciplina o campo (o "arte") que hoy llamamos "penalismo".

13. Puede considerarse pionera la biografía de DIEL, *Friedrich von Spee. Eine biographische und...*

14. BERISTAIN, *Un derecho penal comprometido*, p. 149.

15. RAHNER, "Was hat Friedrich Spee uns heute sagen?", p. 130.

16. Se lo resumió de la siguiente forma: nacimiento y adolescencia en Kaiserwerth 1591-1601/2; Köln desde 1601/2 hasta 1610. Trier de 1610 a 1612. Fulda en 1612. Würzburg de 1612 a 1615. Speyer de 1615 a 1617. Worms de 1617 hasta 1618. Mainz de 1618 a 1623. Paderborn de 1623 a 1626. Speyer de 1626 a 1627. Köln de 1627 a 1628. Peine de 1628 a 1629. Paderborn de 1629 a 1631. Köln de 1631 a 1632. Trier de 1632 hasta su fallecimiento, en 1635 (BRENNINKMEYER, "Pater Friedrich Spee — ein Lebenslauf", pp. 15 y ss.). Sobre esas tierras en tiempos de Spee, FINGER, "Das Rheinland zu Lebzeiten Friedrich Spees", pp. 9 y ss.

17. A este respecto son coincidentes todos los biógrafos: SCHATZ, "Friedrich Spee und seine Zeit", pp. 17 y ss.; ARENS, "Friedrich Spee von Langenfeld. Jesuit, Wissenschaftler", p. 9;

Spee pertenecía a una familia tradicional pero no noble,¹⁸ aunque se generaron confusiones porque recibió un título después de la muerte de Spee,¹⁹ como también por el lejano parentesco con el almirante Maximilian Graf von Spee. Dada la condición holgada de su familia, podría haber llevado una vida cómoda, lejana a todos los riesgos y problemas que sufrió.

Su contacto con las "brujas" se debió a que un superior que le tenía envidia en razón de su personalidad, al parecer fascinante,²⁰ lo envió —como forma de perturbarlo o afectar su formación— a confesar a las mujeres que iban a la hoguera, pero también fue destinado a *Speyer*, donde tuvo a su disposición una de las mejores bibliotecas jurídicas de Alemania. Allí verificó que entre los juristas también reinaba una gran confusión acerca de las brujas y la hechicería.²¹

Sin duda que allí no solo leyó a sus predecesores, sino también las obras de quienes fueron los principales teóricos objeto de su crítica penal, como Binsfeld (1540-1598),²² quien había sido vicario y rector, que entre 1587 y 1593 hizo ejecutar a unas trescientas personas.²³ Otro autor blanco de sus críticas fue Martín Anton Del Rio (1551-1606), que daba por ciertas las más increíbles fábulas acerca de las brujas²⁴ y afirmaba que los jueces que no condenaban a muerte a las brujas incurrían en pecado mortal y todo aquel que se opusiera o criticara la sentencia de muerte era un hereje.²⁵ De

RUPP, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer...*, p. 14.

18. Sobre esto: MIESEN, *Friedrich Spee, Pater, Dichter, Hexen-Anwalt*, p. 31. Sobre los antecesores de Spee y la rama de Langenfeld, RITTER, *Friedrich von Spee 1591-1635...*, p.

9. RUPP, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer...*, p. 11, afirma que la familia era noble.

19. Sobre esto, KELLER, *Friedrich Spee von Langenfeld. Seelsorger*, MODRAS, "A Jesuit in the Crucible. Friedrich Spee...", p. 19.

20. Se recuerda que logró volver al catolicismo a una joven luterana en pocas horas (Cfr: MIESEN, *Friedrich Spee, Pater, Dichter, Hexen-Anwalt*, p. 123); este episodio fue relatado décadas después de su muerte por el padre Masen (Cfr: VAN OORSCHOT, "Zur Geistigen Biographie Spees", p. 19).

21. Cfr: RUPP, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer...*, p. 17.

22. BINSFELD, *Tractatus de Confessionibus Maleficorum et Sagarum...*, p. 45. En 1590 apareció su traducción alemana: *Tractat Von Bekanntnuß der Zauberer vnd Hexen*, 1590.

23. Cfr: MIESEN, *Friedrich Spee, Pater, Dichter, Hexen-Anwalt*, p. 135. Sobre Binsfeld, DAXELMÜLLER, *Storia sociale di un'Idea*, p. 195; PROSPERI, *Dizionario Storico dell'Inquisizione*, p. 199. BEHRINGER, *Le streghe*, p. 51, calcula que en toda la región en tiempos de la gestión de Binsfeld fueron ejecutadas por lo menos unas 2.000 personas.

24. DEL RIO, *Magicarum Disquisitionum tomus secundus, in quo...*

25. Cfr: MODRAS, "A Jesuit in the Crucible. Friedrich Spee...", p. 19.

todas formas, estos autores eran tributarios de una obra fundamental de la criminología etiológica de su tiempo: *El Martillo de las brujas*.

IV. EL *MALLEUS MALEFICARUM*

Circularon por Europa diferentes manuales para inquisidores, como el de Bernard Gui (1261-1332)²⁶ y el de Eymerich, utilizado por la inquisición española y por la romana, en esta última actualizado por Peña,²⁷ pero en Europa Central el más difundido fue el *Malleus Maleficarum*,²⁸ obra de Heinrich Institoris o Heinrich Krämer, aunque se atribuye su coautoría con Jacob Sprenger, quien al parecer solo aportó su nombre para prestigiarlo.²⁹ Este texto es el *monstruoso antónimo de la Cautio*, que bien puede considerarse un *anti-Krämer*.³⁰

Se ha escrito mucho acerca de la forma bastante oscura en que se engendró el *Malleus*, incluyendo alguna falsificación y los antecedentes bastante siniestros de Krämer.³¹ Si bien estaba destinado a la inquisición eclesiástica, apareció en vísperas de su decadencia (1486) y fue un *best seller* de su tiempo,³² ampliamente utilizado por la inquisición de los jueces laicos alemanes.

El *Malleus* es una síntesis final de los primeros *criminólogos etiológicos* que, aunque no suele reconocérselos como tales, fueron los

26. GUI, *Manuale dell'inquisitore*.

27. Hay varias ediciones y traducciones de este texto: EYMERICH & PEÑA, *Il manuale dell'inquisitore*; EMÉRICO & GOMES, *O Manual dos Inquisidores; Directorium Inquisitorium...*; EMÉRICO & GOMES, *Directorium Inquisitorium. O manual dos Inquisidores*, prefacio de BOFF; EYMERICH Y FORTEA, *Manual de Inquisidores, Directorium Inquisitorium de Fray*.

28. Hay varias traducciones y presentaciones del *Malleus*: VERDIGLIONE, en *Il martello delle streghe*; JIMÉNEZ MONTESERÍN, presentación de *El martillo de las brujas, para...*; MURARO, *Breve Introdução histórica a O Martelo...*; GALLO, *Il marchio della strega. Malleus maleficarum...*

29. Cfr. HANSEN, *Quellen und Untersuchungen der Geschichte der...*, pp. 360 y ss.; MIESEN, *Friedrich Spee, Pater, Dichter, Hexen-Anwalt*, p. 133.

30. JEROUSCHEK, "Friedrich Spee als Justizkritiker. Die Cautio...", pp. 115 y ss.

31. NESNER, "'Hexenbulle' (1484) und 'Hexenhammer' (1487)", p. 102.

32. Hasta 1669 tuvo 34 ediciones (en detalle GALLO, *Il marchio della strega. Malleus maleficarum*), aunque HANSEN (*Quellen und Untersuchungen der Geschichte de...*, p. 460) calcula treinta. Fue el libro más impreso en esos siglos después de la Biblia.

demonólogos, casi todos dominicos.³³ Además, por primera vez se enuncia un sistema *integrado* de criminología etiológica (génesis del mal), derecho penal (reacción contra el mal), derecho procesal (actuación contra el mal) y criminalística (signos del mal), análogo al que siglos más tarde postularía el positivismo criminológico.³⁴

V. CRIMINOLOGÍA BIOLÓGICA, PATRIARCALISMO Y PELIGROSISMO

No es la anterior la única analogía con el positivismo criminológico. La criminología del *Malleus* —sintetizadora de los demonólogos— es notoriamente biologizante. Satán solo podía hacer el mal por medio de humanos³⁵ y, entre estos, los únicos que podían pactar con él eran los humanos inferiores, es decir, las mujeres, conforme a la misoginia de la época, arrastrada en siglos posteriores.

El biologismo del *Malleus* se pone claramente de manifiesto al considerar que los hijos del Sabbat eran producto de una selección espermática que genera predisposición a la hechicería,³⁶ pero sobre todo porque atribuye la pretendida inferioridad de la mujer a su genética (costilla curva), dando lugar a muchas páginas de síntesis repugnantemente misógina,³⁷ propia de un patriarcalismo biológico que, como es sabido, se continuó en el positivismo biologizante del siglo XIX.³⁸ El siniestro Krämer llegó a inventar una falsa etimología de *femina*, pretendiendo que deriva de *fe* y *minus*, o sea, *menos fe*.³⁹

33. Una selección cuidadosa de sus textos puede verse en: ABBIATI & AGNOLETTI & LAZZATI, *La stregoneria. Diavoli, streghe, inquisitori dal...*

34. El concepto de *sistema integrado* fue creado por Alessandro Baratta para caracterizar al positivismo (Ferri y von Liszt), por oposición al *no integrado* del neokantismo (BARATTA, *Criminologia e dogmatica penale...*, pp. 147-183).

35. *Malleus Maleficarum*, cuestión II.

36. *Malleus Maleficarum*, cuestión III.

37. *Malleus Maleficarum*, cuestión VI. Estas páginas están copiadas del *Formicarius* de Johann Nider. Cfr. BRAND, *Studien zu Johannes Niders deutschen Schriften*, p. 434.

38. Claramente, Cesare Lombroso. LOMBROSO & FERRERO, *La donna delinquente. La prostituta e...*

39. El verdadero origen etimológico de *femina* es la raíz sánscrita *dhê(i)*, común a *amamantar* y a *parto* (Cfr. ROBERTS & PASTOR, *Diccionario etimológico europeo de la lengua española*, p. 42).

Esto planteaba un problema jurídico, pues los penalistas de esos siglos, tributarios del aristotelismo y de la escolástica, eran rudimentarios *retribucionistas*, pudiendo decirse en términos actuales, que consideraban que la pena debía corresponder al grado de culpabilidad y que, por ende, debía ser mayor cuanto mayor fuese la conciencia del injusto. Las mujeres eran menos inteligentes que el hombre, tenían menos fortaleza y conciencia del injusto y, en consecuencia, menor culpabilidad, por lo que les correspondían penas menos severas.⁴⁰

Se produjo así un primario y elemental enfrentamiento entre el *retribucionismo* y el *peligrosismo* que, por lo general se considera originario del siglo XIX. Los demonólogos —y el *Malleus*— no podían ser menos que *peligrosistas*,⁴¹ lo que se adecuaba a la naturaleza policial de la función de los inquisidores. La analogía con el positivismo del siglo XIX es considerable, puesto que este provino de una alianza de policías con poder y sin discurso, con médicos con discurso y sin poder, confrontando en común contra jueces y juristas.⁴²

VI. LA GESTACIÓN DE LA OBRA CRÍTICA DE SPEE

Se calcula que Spee escribió la *Cautio* entre 1629 y 1631,⁴³ bajo la fuerte impresión dolorosa que le producía su misión de confesor de mujeres

40. Así lo consideraba Diego de Covarrubias (1512-1577) (Cfr. PEREDA, *Covarrubias penalista*, p. 135). Análogo criterio sostenía Claro (1525-1575) (JULII CLARI, *Opera Omnia sive practica civilis atque...*). Tiraqueau (1488-1558) afirmaba también que "la mujer deber ser penada menos que el hombre, puesto que este está dotado de mayor espíritu para comprender el mal, de mayor voluntad para resistirlo" (TIRAQUEAU, *De legibus connubialis et juri maritali*).

41. Como era de esperar, este *peligrosismo* desató el interés de los médicos, que en el siglo XVI intentaron imponer las *medidas de seguridad* por obra de un discípulo del famoso Agrippa, Johann Wier, que publicó en Basel en 1563 *De Praestigiis Daemonum et Incantationibus C.a. Venificiis*, que alcanzó ocho ediciones en pocos años. Sobre Wier: BAXTER, "Johann Weyer's De praestigiis daemonum: Unsystematic...", pp. 53 y ss.; VALENTE, *Johann Wier. Agli albori Della critica...* Recibió la conocida diátriba de Bodino, en defensa de la competencia estatal judicial sobre las brujas: BODIN, *De la demonomanie des sorciers...*

42. Por momentos dio lugar a conflictos ridículos, como la disputa de las cabezas de los guillotinado en París (sobre esto, DARMON, *Médicos y assassinos na belle époque...*).

43. Cfr. JEROUSCHEK, "Friedrich Spee als Justizkritiker. Die Cautio...", pp. 115 y ss.

inocentes, que le relataban la verdad, lo que al parecer incluso le había provocado una vejez prematura.⁴⁴ La primera edición fue en 1631, publicada por Peter Lucius, impresor de la universidad de *Rinteln*, sin el nombre del autor. No obstante, a poco tiempo se conoció su autoría y Spee se defendió de la censura imperante afirmando que había repartido copias del manuscrito y alguien lo había impreso sin su consentimiento, lo que todos opinan que fue una *frommen Lüge*.

La publicación de 1631 generó una serie de reacciones contra Spee, incluso dentro de la orden, pero Spee corrigió y amplió el texto para publicar una segunda edición en 1632 con un editor misterioso, pues al parecer se trata de un nombre de ficción y se sospecha que no fue impresa en *Frankfurt* sino en *Köln*,⁴⁵ donde por ese tiempo se ejecutaban mujeres en forma masiva.

Las denuncias contra Spee se enviaban a Roma, donde el general de la orden —Vitelleschi— dispuso la separación de este de ella, a lo que Spee se resistió con el acuerdo más o menos tácito de su provincial, Goswin Nickel (1582-1664), quien luego fue general de la orden. Nickel protegía a Spee.⁴⁶

Cabe observar que a Vitelleschi no le preocupaba lo que Spee opinaba sobre la quema de brujas en Alemania, porque en Roma se ocupaban de los reformados y no de las brujas, pero lo que lo alarmaba era la publicación eludiendo la censura, que podía afectar las relaciones de la orden con los príncipes alemanes.⁴⁷

Spee, por su parte, sabía que como miembro de la orden, tenía inmunidad frente a los inquisidores alemanes,⁴⁸ por lo que no cabe considerarlo un suicida inconsciente ni mucho menos. El resultado de estas intrigas⁴⁹ fue

44. RITTER, *Friedrich von Spee 1591-1635*, p. 50; SCHATZ, "Friedrich Spees Kampf gegen den Hexenwahn", pp. 33 y ss. El relato de Leibniz, según lo que le había contado Schönborn, amigo de Spee, se transcribe en SOLDAN & HEPPE, *Geschichte der Hexenprozesse*, T. II, p. 189; sobre la relación con Schönborn, MARIGOLD, "Beziehungen zwischen Friedrich von Spee und...", pp. 277 y ss.

45. Sobre esto, HAHN, "Die Cautio Criminalis", pp. 57 y ss.

46. Cfr. MIESEN, *Friedrich Spee, Pater, Dichter, Hexen-Anwalt*, p. 224.

47. Sobre esto, FRANZ, "Friedrich Spee und die Bücherzensur" pp. 82-83.

48. Cfr. RUPP, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer...*, p. 55.

49. No pretendemos indagar en las minucias de estos conflictos. Más detalles: cartas y respuestas de Roma en RUPP, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer...*, p. 86; la carta de Hermann Saving contra Spee en NIGG, *Friedrich von Spee. Ein Jesuit kämpf*, p. 17.

que Spee fue destinado a *Trier*, donde el medio no le resultaba tan adverso, sin que lograsen tampoco incluir su obra en el *Index*.⁵⁰

El mayor peligro para la vida de Spee, aunque parezca extraño, lo corrió en 1628 antes de la publicación de su obra, cuando estaba destinado a *Peine* y fue víctima de un atentado, al ser arrollado en un desfiladero por un jinete; sufrió heridas de las que tardó casi un año en reponerse.

VII. EL FINAL DE SPEE Y SU POSTERIDAD

Spee murió a los cuarenta y cuatro años. La única de sus obras publicadas en vida fue la *Cautio* y, por cierto, anónima. Pasó sus últimos años en *Trier*, ciudad que se disputaban todos y que alguien dijo que era una especie de pelota de fútbol entre las fuerzas francesas e imperiales.⁵¹ Mientras atendía a soldados enfermos, lo sorprendió la muerte el 7 de agosto de 1635 y fue sepultado precipitadamente, dado que cundía la peste. Su tumba se perdió hasta que en 1980 fue hallado en un ataúd de piedra, en la cripta de la catedral de *Trier*.⁵²

Aunque no se ha hecho debida justicia a Spee, no puede ignorarse que existe una amplísima producción bibliográfica contemporánea sobre su vida y obra. Al promediar el siglo pasado se publicaron varios libros sobre Spee,⁵³ aunque sería imposible aquí agotar los escritos sobre este crítico, poeta y teólogo.⁵⁴

50. Cfr. HAHN, "Die Cautio Criminalis", pp. 57 y ss.

51. NIGG, *Friedrich von Spee. Ein Jesuit kämpf gegen den Hexenwahn*, p. 74. Durante la guerra de los treinta años fue tomada dos veces por los españoles (1634), luego la ocuparon los franceses y en 1814 los prusianos. Allí nació Marx en 1818.

52. ARENS, *Friedrich Spee von Langenfeld. Zur Wiederauffindung...*

53. ROSENFELD, *Friedrich von Spee von Langenfeld. Eine...*; RÜTTENAUER, *Friedrich von Spee. 1591-1635. Ein lebender...*; ZWETSLOOT, *Friedrich Spee und die Hexenprozesse. Die Stellung...*

54. Una idea aproximada de la bibliografía sobre Spee puede obtenerse en: REICHERT, "Friedrich-Spee-Bibliographie", pp. 243-281; y, algunos años más tarde, la indicada por EMBACH, "Neuerschienenene Spee-Literatur, Eine Auswahlbibliographie der...", pp. 377-385. En 1991 se publicó en München el libro colectivo *Die politische Theologie Friedrich von Spees*, con importantes trabajos de Italo Michele Battafarano, Doris Brockmann, Peter Eicher, Anne-Lener Fenger, Günter Jerouschek, Heinz Dieter Kittsteiner, Sven K. Knebel, Heide Wunder. La nota con indicaciones bibliográficas de Battafarano es bastante abarcativa.

Con motivo del 350 aniversario de su muerte, el 7 de agosto de 1985, se fundó en su ciudad natal, *Kaiserwerth*, la *Friedrich-Spee-Gesellschaft*, dedicada a su vida y obra, que mantiene información *online* y publica el *Spee-Jahrbuch*, con trabajos, estudios e investigaciones. Cabe destacar, además, que hay varias ediciones modernas de las obras de Spee,⁵⁵ como también traducciones recientes de estas.⁵⁶ Dado que una figura con las características de Spee no podía pasarle por alto a la literatura, se convirtió en personaje de varias novelas históricas.⁵⁷

VIII. SPEE Y LOS ILUMINISTAS

Es claro que la *Cautio* se publicó cuando no estaban dadas las condiciones para su éxito inmediato, es decir, no había en Alemania una burguesía dispuesta a adoptarla como arma de lucha ideológica contra la nobleza, como habría de suceder con Beccaria, Sonnenfels, Hommel, Lardizabal, Melo Freire, etc. Faltaba casi un siglo y medio para ese momento social y político, cuando Spee exigía en la *Cautio* las mismas garantías procesales y penales que habría de demandar Beccaria.⁵⁸

55. RITTER, *Cautio Criminalis oder Rechtliches Bedenken...* ARENS, *Güldenes Tugend-Buch*. VAN OORSCHOT, *Trutz-Nachtigall*. ROST Y MACHALKE, *Mein Herzt will ich dir schenken...* Las obras completas se publican bajo el cuidado de Theo van Oorschot: SPEE, *Sämtliche Schriften, Historische kritische Ausgabe in...*

56. SPEE, *Allemagne 1631: un confesseur de sorcières parle: Cautio criminalis; I processi contro le streghe...*; *Cautio Criminalis, or a Book on Witch Trials*.

57. Así, REICHERT, "Friedrich Spee als literarische Figur", pp. 152 y ss. Entre ellas se mencionan las siguientes: DULLER, *Die Feuertaufe, Erzählung* (presenta a Spee como uno de los fundadores del colegio de Würzburg y se ocupa también del atentado); HAUPT, *Hexe und Jesuit. Erzählung aus der...* (comienza con el atentado a Spee en Woltp, aunque la autora desarrolla la obra en Trier); HUCH, *Der große Krieg in Deutschland. Roman* (hay una edición de más de mil páginas original de 1937, que la propia autora redujo para esta edición de Frankfurt); ESCHELBACH, *Hexenkampf. Friedrich-Spee-Roman*; LOHMEYER, *Die Hexe / Der Hexenanwalt / Das Kölner Tribunal*; LIECKFELD, *Anwalt der Hexen*.

58. Cfr. ZOPFS, "Unschuldvermutung und 'in dubio pro reo'...", pp. 79 y ss.; RUPP, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer...*, p. 78; JEROSCHKE, "Friedrich Spee als Justizkritiker", p. 132; ARENS, *Friedrich Spee von Langenfeld Jesuit Wissenschaftler*, p. 9.

No obstante, el nombre del jesuita se ignoró hasta fines de su siglo, cuando llegó un manuscrito a manos de Leibnitz, quien le precisó a Christian Thomasius la identidad de Spee.⁵⁹

Como es sabido, Thomasius fue el gran demoleedor del *Malleus* con su famosa *Dissertatio de criminis magiae* de 1701,⁶⁰ donde rescató a Spee del olvido, dedicándole una página completa en el párrafo 4º de la introducción, titulado precisamente *Commendatur Auctor Cautiois criminalis de processibus contra Sagas*. No solo lo elogia, sino que dice que no se explica cómo ha sido ignorado este pequeño tratado. Thomasius citó a Spee también con referencia a las condenas de inocentes⁶¹ y como impugnador de los indicios de magia.⁶²

IX. LA MORAL Y EL DERECHO.

Pero hay en la *Cautio* un aporte que no se ha destacado suficientemente, pese a que emerge de una atenta lectura de las partes del libro dedicadas a los confesores y que, seguramente, habrá impresionado a Thomasius, más allá de la concreta cuestión de las brujas y de la tortura.

En efecto: se consideró que Christian Thomasius inauguró el Iluminismo jurídico alemán al intentar la estricta separación entre el delito y el pecado, entre el derecho y la moral, entre el ser justo y el ser honesto. Si bien un tanto burdamente hizo un enorme esfuerzo en este sentido, estableciendo la diferencia entre el fuero interno y el externo.⁶³ Aunque simple, fue el primer ensayo iluminista para salvaguardar la autonomía de la persona como ente con conciencia moral, capaz de distinguir entre el bien y el mal.⁶⁴

Quien lea atentamente lo que Spee escribe en este libro dirigido a los confesores, y en especial cuando les advierte que son mediadores entre la

59. RUPP, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer...*, p. 25; sobre Leibniz y Spee, JAUMANN, *Ein jesuiter namens Pater Friedrich Spee...*, pp. 321 y ss.

60. La traducción alemana de la obra de Thomasius lleva por título: THOMASIIUS, *Herrn D. Christiani Thomasii Königl. Preuss...*

61. THOMASIIUS, *Über die Hexenprozesse*, p. 105.

62. THOMASIIUS, *Über die Hexenprozesse*, p. 96.

63. Así, WELZEL, *Naturrecht und materiale Gerechtigkeit*, p. 164.

64. Kant y Feuerbach (crítico del retribucionismo del primero) intentarán luego hacerlo con mucha mayor fineza, pero siempre por el sendero que Thomasius había abierto.

persona y Dios, y no entre la persona y el juez, verá que no está haciendo otra cosa que tratar de establecer la separación entre las dos esferas, que fue justamente el empeño iluminista de Thomasiaus y de todos los que siguieron por el camino de la razón. Nada tiene que ver el confesor con la pena, con el delito ni con el juez, sino únicamente con la conciencia del confesado, sin que tampoco el juez pueda interferir en eso. Esta es la premisa de las admoniciones de Spee a los confesores y a su misma orden, a la que le imputa elegir confesores que no respeten la estricta separación de estas competencias.

La insistencia de Spee en la distinción entre la *corte externa* y la *corte interna*,⁶⁵ le deja a Thomasiaus planteada la distinción entre el fuero externo y el interno. *No cuesta mucho invertir la advertencia de Spee: si el confesor no debe mediar con el juez, el juez tampoco debe mediar con el confesor*. De allí a la tesis de los fueros interno y externo, más que un paso, hay casi una coincidencia. Y esa fue la clave fundamental del pensamiento iluminista primero, del sano liberalismo político y penal más tarde y del respeto a la dignidad de persona del ser humano en el actual jushumanismo.

X. ¿CREÍA SPEE EN LA HECHICERÍA?

Es claro que en la *Cautio* su autor no negó directamente la existencia de las brujas, pero rechazaba que Alemania fuese un país lleno de brujas, con lo cual defendió el prestigio de su pueblo.⁶⁶ Pero al no negar directamente el poder de la hechicería, algunos creen ver una contradicción, porque al comienzo dice creer en la existencia de las brujas, pero a lo largo del libro destruye todas las pruebas y afirma que ninguna de las condenadas lo había sido.

65. El tema de la conciencia (*Gewissen*) era central en la teología moral de los jesuitas de su tiempo. Con razón ha llamado el mismo la atención de los estudiosos de Spee, como WEBER, en su trabajo "Die Bedeutung des Gewissens bei Friedrich Spee...", pp. 51 y ss.

66. Cfr. JEROUSCHEK, "Friedrich Spee als Justizkritiker", pp. 115 y ss., p. 126; también HAHN, *Die Cautio Criminalis aus soziologischer Sicht*, pp. 104 y ss. Hay una curiosa respuesta a este autor por parte de Gunther Franz, en el mismo libro, FRANZ, *Die Cautio Criminalis aus soziologischer Sicht*, pp. 111-113, donde le critica la afirmación de que la mayoría de las personas habían sido parcialmente maníacas (*wahnsinnig*) por creer en brujas.

Se consideró que, inspirándose en Tanner, para no ser imputado de ateísmo y herejía, centró su crítica contra el proceso y las prácticas procesales, deslegitimó el valor de las denuncias y de las declaraciones bajo tortura, lo que permitió en los años posteriores criticar desde la razón la creencia misma en las brujas.⁶⁷ De ser esto cierto, para Spee la creencia en brujas debía representar un delirio.⁶⁸

Esta opinión se refuerza con el hallazgo del llamado *Rinteler Hexentrostschrift* (escrito de consuelo de brujas de *Rinteln*) atribuido a Spee. En 1879, Gustav Balke dio a conocer ese escrito de treinta y dos páginas, que estaba unido a la edición de la *Cautio* (la de *Rinteln*) con el siguiente título: *Proceso teológico. Cómo habrá de procederse con brujas y personas hechiceras. Divino escrito compilado para pastores que a esas personas deben tratar, absolver y consolar.*

Tanto Balke en 1879, como Emmy Rosenfeld en 1955 y Zwetsloot en 1954, todos estudiosos de la obra del autor, dieron por cierto que este escrito es de Spee, aunque no conste el nombre. Zwetsloot dice que en este texto se ve con mayor claridad que en la *Cautio* que su autor no creía en la posibilidad de que las brujas causasen ningún mal, pero no lo habría dado a publicidad, en atención a los problemas que le hubiese acarreado, incluso el riesgo para su propia vida. Su actitud no respondería a cobardía ni a falta de coraje cívico, sino que, por el contrario, sería una conducta realista conforme a las condiciones de su tiempo, pero pese a eso, pone claramente de manifiesto el objetivo de destruir directamente el delito de brujas. En el escrito se insiste en que el confesor no debe ser un mediador entre el reo y el juez, sino entre el reo y Dios, expresión reiterada por Spee, como hemos anotado antes.

De ser realmente este escrito de Spee, resultaría claro que pensaba que los efectos de la hechicería eran puros productos de la fantasía y, por ende, negaba la existencia de un crimen de competencia del príncipe, sino solo un delito de apostasía que daría lugar a un proceso teológico de competencia eclesiástica.⁶⁹

67. RITTER, *Friedrich von Spee 1591-1635...*, pp. 57-58 y p. 138. También lo considera una táctica Anton Arens, en *Friedrich Spee von Langenfeld Jesuit Wissenschaftler...*, pp. 9 y ss., p. 20; en igual sentido, NIGG, *Friedrich von Spee. Ein Jesuit kämpf*, p. 61.

68. Cfr. RUPP, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer...*, p. 57.

69. Sobre esto, KELLER, *Friedrich Spee von Langenfeld. Seelsorger, Dichter...*, p. 66.

XI. SPEE Y LA MUJER

La tesis de que Spee no creía en el poder de las brujas se refuerza además con su posición respecto de la mujer. Si bien la consideraba débil y, por ende, más vulnerable ante la crueldad, no por ello se hizo eco de la misoginia del *Malleus* ni mucho menos, sino que revaloró a la mujer.

En el plano literario se ha observado que Spee mantiene una coherencia entre su obra poética y la *Cautio* en cuanto a la imagen de la mujer, pues en el *Trutz-Nachtigall* —que es su principal obra poética— recupera la leyenda de María Magdalena, es decir, que en vez del lugar de bruja al que la habían degradado el *Malleus* y los demonólogos, la eleva al de misionera.⁷⁰

Es sabido que la idea de masculino y femenino como principios contrapuestos proviene de Oriente y, en definitiva, acaba identificando a la mujer con la naturaleza y al hombre con la cultura (el hombre como lo abstracto universal, concepto, la mujer como lo concreto material, corrupto)⁷¹ tesis que en síntesis suscribe y desarrolla el *Malleus* con su discurso de repugnante misoginia, en que la mujer es concebida como un *mal de la naturaleza*.⁷² La tesis contraria, según la cual ambos principios son complementarios, defendida secretamente por los alquimistas,⁷³ fue retomada en la psicología profunda por Jung en el siglo pasado.

El autor de un ensayo publicado hace pocas décadas, trata de reconstruir una *biografía espiritual* de Spee⁷⁴ y para eso adopta el esquema jungiano, en particular para explicar la especial sensibilidad de Spee respecto de la mujer, lo que le lleva a concluir que se trataba de una personalidad con el *ánima integrada*.

Para corroborar su hipótesis, el autor va reconstruyendo, a través del análisis bastante pormenorizado de sus cartas, de su obra poética (el *Trutz-Nachtigall*) y teológica (el *Güldenes Tugend-Buch*), como de la permanente referencia a *ella* y no a *él* en la descripción de las víctimas en la *Cautio*, una parte femenina del inconsciente de Spee, perfectamente integrada en sentido jungiano. Dice descubrir, entre otras cosas, *una descripción de su*

70. Cfr. MIESEN, *Friedrich Spee, Pater, Dichter, Hexen-Anwalt*, p. 268, sobre Magdalena en el *Trutz-Nachtigall*, en detalle MIESEN, *Trutz-Nachtigall*, pp. 270-278.

71. KAIRYS, *The Politics of Law*.

72. CULIANU, *Eros e magia nel Rinascimento*, p. 307.

73. ROOB, *Alquimia y mística*.

74. VAN OORSCHOT, "Zur geistigen Biographie Spees", pp. 9 y ss.

experiencia interior, inusual para un hombre. Afirma que a favor de la tesis de la integración del *ánima* jungiana hay un punto relevante en su correspondencia: *del modo de argumentación de Spee surge que consideraba a la mujer con un nivel de seriedad que era con toda seguridad inusual en su tiempo.* Más allá de la posición psicológica adoptada por el autor, lo cierto es que esta investigación deja en claro la alta consideración de Spee hacia la mujer, lo que no es compatible con la creencia en brujas. Más bien, lo contrario y de allí la impugnation de los procesos de tortura.

Spee fue en este sentido también un crítico social que, al revalorar a la mujer tácitamente estaba rechazando la misoginia de su tiempo, plasmada en el *Malleus* y, por cierto, considerando las particulares limitaciones de su época, no es exagerado considerarlo un antecedente del feminismo. Muchas de las construcciones argumentales del feminismo contemporáneo (sobre todo del feminismo radical esencialista de género, como el feminismo radical norteamericano de Catherine Mackinnon)⁷⁵ obedecen a una lógica semejante a la empleada por Spee para combatir la caza de brujas.

XII. EL OBJETO DE LA CRÍTICA DE SPEE

Son muchos los autores que observan que probablemente Spee, al no atacar la creencia en la hechicería y limitarse a criticar los procesos, no osaba decir todo lo que pensaba⁷⁶ y que, en definitiva, mediante la deslegitimación del proceso inquisitorial, procuraba acabar con la creencia en la existencia de las brujas.⁷⁷ No pasan de ver en esto una suerte de contradicción dictada por la prudencia. Sin descartar la prudencia, no cabe compartir por completo esta opinión dominante porque, desde la perspectiva de un sociólogo crítico, no hubo ninguna contradicción.

75. MACKINNON, *Toward a Feminist Theory of the State*. Puede verse también FEDERICI, "La gran caza de brujas en Europa", pp. 257-336. Ronda Copellon, en su texto *Terror Íntimo, violencia doméstica entendida como tortura*, afirma, en línea con Silvia Federici, que la tortura alcanza con la caza de brujas (que no era sino una forma de desarticular resistencias campesinas, muchas de cuyas reuniones tenían lugar alrededor de una hoguera por las noches, en el combate al aquelarre) su punto más alto y cruento. La tortura de las brujas era una forma más de desarticular toda resistencia política campesina, COPELLON, *Terror íntimo*.

76. BASCHWITZ, *Hexen und Hexenprozesse, Die Geschichte eines*, pp. 237-238.

77. BATTAFARANO, "Von Spee zu Beccaria. Der Kampf...", p. 237; LOICHTINGER, en *Teufelsglaube und Hexenprozesse*, p. 139.

Cuando se discute la legitimidad de un ejercicio de poder punitivo, como puede ser en nuestros días, por ejemplo, la prohibición de tóxicos, es posible centrar la crítica en la ley y discutir acerca del bien jurídico y de su tutela. Discusión que puede ser adecuada, pero que queda en el plano del *deber ser*; lo que mantiene la cuestión limitada al alcance del poder punitivo en el plano legal o normativo. Esto es lo que en tiempos de Spee hubiese sido la discusión acerca de la existencia misma de las brujas, lo que llevaba a disputar sobre el poder y la naturaleza de Satán y otras discusiones de naturaleza semejante.

Pero cualquier criminólogo crítico no se centra en ese género de disputas, sino en el efectivo funcionamiento del aparato punitivo y en sus consecuencias: la autonomización policial, la funcionalidad para el poder, la formación de las mafias, la corrupción policial, la indiferencia o complacencia judicial, las luchas entre grupos marginales, los resultados letales de la prohibición misma, los que ahora suelen llamarse *resultados colaterales*, o sea que, en definitiva, demuestra que el objetivo manifiesto de la ley se aleja disparatadamente de la función real que cumple el poder punitivo que efectivamente se ejerce. Esto es exactamente lo que hacía Spee: no le importaba la discusión y las teorizaciones acerca de la existencia de las brujas, sino *la injusticia*, las aberraciones materiales de una *macro victimización*.⁷⁸ Los crímenes concretos del poder estatuido.

XIII. LA CRÍTICA CRIMINOLÓGICA

La mayor conmoción que en las últimas décadas del siglo pasado experimentaron las ciencias penales, provino de la criminología sociológica, en particular de la llamada criminología de la reacción social, o sea, el momento en que los sociólogos dejaron de pivotar su criminología en torno de las llamadas *causas del delito*, pues comprendieron que al dejar fuera de su campo científico —de su horizonte de proyección— al sistema penal, daban por cierta una etiología en gran parte falsa.

De este modo, se pasó a elaborar una criminología necesariamente *crítica* del ejercicio mismo del poder punitivo. Por esa razón, en los años sesenta y setenta del siglo pasado se cambió el paradigma criminológico y

78. BERISTAIN, *De Dios legislador en el Derecho...*, p. 11.

pasó el *sistema penal* a ocupar el centro del escenario epistemológico de este saber.

Por cierto, la criminología de la reacción social conoció los más diversos grados de profundización, desde el interaccionismo simbólico hasta los planteos macro sociológicos que dieron lugar a la llamada *criminología radical* en todas sus vertientes.⁷⁹ Aunque con mayor serenidad se dejen de lado los planteos sociológicos más radicales, lo cierto es que hoy, incluso en las perspectivas más prudentes, no puede ignorarse que, en buena medida, el propio sistema penal se erige en factor criminógeno. Todo esto, que suele denominarse en conjunto *criminología crítica*, pareció ser una novedad sin precedentes.

Afirmar ahora que la *criminología crítica* apareció en 1631, a primera vista parece un despropósito, pero la atenta lectura de la *Cautio Criminalis* permite sostener —sin duda alguna— esta afirmación, a condición de superar las diferencias de forma, cultura y modas académicas, para ir directamente al corazón mismo de la crítica, a su sentido y objeto último y al método que Spee empleó en su obra.

Ante todo, es obvio que el uso de las *cuestiones* es la modalidad de la exposición científica de la época que, si bien por cierto resulta extraño al uso de nuestro tiempo, en nada afecta el contenido mismo de la obra de Spee.⁸⁰

XIV. LA *CAUTIO* ES UN TEXTO CRIMINOLÓGICO, NO JURÍDICO

Es claro que Spee no quiso presentar un tratado jurídico —ni mucho menos penal—, razón por la que para nada respetó la tradición de los *prácticos*, que eran los penalistas de su época; sencillamente porque escribía un

79. Sobre las diversas corrientes, entre muchos, ANIYAR DE CASTRO & CODINO, *Manual de Criminología Sociopolítica*.

80. *Quaestio*, *disputatio* y *quodlibet* eran modalidades de la investigación que provenían de la edad media y continuaban vigentes en las universidades del siglo XVII. La *quaestio* se independizó en el siglo XIII de la *lectio* o interpretación exegética, para dar lugar autónomamente a una *disputatio* entre maestros y estudiantes, en tanto que la disputa *quodlibética* tenía lugar dos veces por año y consistía en una discusión de cualquier *quaestio* propuesta por cualquiera de los participantes, sin ser fijada previamente (*Cfr.* LE GOFF, *Os intelectuais na Idade Média*, pp. 120 y ss.).

libro de criminología y no de derecho penal. Un penalista de su tiempo o del actual, nunca se desentendería de la existencia de un fenómeno, aceptándolo con ligereza como verdadero, para luego desbaratarlo afirmando que no logró conocer ninguna de sus manifestaciones. Un criminólogo crítico puede y hasta debe hacerlo: no comienza ni le importa el tumulto de la especulación conceptual jurídica, sino explicar y criticar lo que en la realidad hace el sistema penal. Cuando el sociólogo crítico se refiere a los penalistas —al igual que Spee— es solo para mostrar las contradicciones de sus discursos, pues para el sociólogo los juristas son también objeto de estudio.

Esto no se comprende por parte de quienes creen ver en este proceder una incoherencia intencional,⁸¹ cuando en realidad hay una perfecta coherencia metodológica desde el punto de vista del sociólogo crítico.⁸² Cuando Spee discute con los teóricos es para demostrar que sus especulaciones no tienen nada que ver con la realidad; y es así como en su crítica a Del Rio, a Bodino y a Binsfeld, les opone que no conoció a ninguna bruja. Con lo que deja ver que sus opiniones no tienen base empírica además de sus íntimas contradicciones: las muestra como carentes de sentido frente a la realidad y, en general, como no cristianas.

Battafarano halla un paralelo estilístico o literario entre la *Cautio y Dei delitti e delle pene*,⁸³ lo que es correcto, pero en cuanto a contenido crítico —y sin pasar por alto la enorme trascendencia del libro de Beccaria—, lo cierto es que no es puramente criminológico, sino más teórico y político-criminal que la *Cautio*, cuyo contenido es mucho más empírico y detallado en los aspectos reales del funcionamiento de las agencias de criminalización y de sus operadores, como diría hoy un criminólogo crítico del sistema penal.

81. BATTAFARANO, "Die rethorisch-literarische Konstruktion von Spees", p. 144.

82. El acercamiento creciente de la sociología al Derecho (no solo Penal) debe explicarse como parte de una crisis del formalismo y del idealismo, sobre los que se asentaba la consistencia cerrada del Derecho moderno, su justificación interna, "abstracta", alejada de lo social (efectivo resultado de las "teorizaciones").

83. BATTAFARANO, "Die rethorisch-literarische Konstruktion von Spees", p. 148.

XV. SPEE COMO PROVOCADOR

En este sentido, la crítica de Spee no es solo ideológica, sino práctica y experimental. El propio Battafarano lo reconoce al destacar que Spee hace constar permanentemente su testimonio personal, su *yo*, su *ich*, "he visto", "me han dicho", "he oído".⁸⁴ El criminólogo no se llena de citas, sino de hechos, que en este caso los testimonia personalmente o los pone en boca de otros.⁸⁵ Muchas veces se trata de reflexiones, pero obsérvese que no son teóricas, sino casi siempre valoraciones de circunstancias de hecho puestas en boca de terceros anónimos.

En la *Cautio* no se plantea tanto la cuestión teórica, sino que se basa en la experiencia personal y en la facticidad de los procesos,⁸⁶ como corresponde a todo criminólogo crítico. Sus discusiones lógicas con los teóricos, sus reiterados silogismos, no tienen otro objeto que dejar en ridículo la tortuosa lógica de esas construcciones. Pareciera que se complace en hacerlo, se nota que le entusiasma descubrir sus falsedades, poner de relieve sus contradicciones.⁸⁷

84. BATTAFARANO, "Die rethorisch-literarische Konstruktion von Spees", p. 139.

85. Acaso deba buscarse allí la importancia dada por Spee a la poesía, su carácter de criminólogo crítico y a la vez de poeta (o dicho de otro modo, no es casual que un poeta jesuita lance críticas tan severas al poder punitivo), como dos rasgos eminentemente humanistas. La criminología crítica es humanista. Por eso puntualiza y combate las aberraciones (cacerías) inhumanas —torturas pasadas y actuales— del poder punitivo, aberraciones que son parte del presente en muchas regiones, como América Latina.

86. Cfr. SCHATZ, "Friedrich Spees Kampf gegen den Hexenwahn", p. 46.

87. Es importante remarcar que la Edad Media fue un período de gran avance para la lógica formal, a diferencia de la modernidad, período en que la lógica, paradójicamente siendo la época ilustrada la que más exaltaba el avance del conocimiento y las "luces de la razón" como base de todo progreso material, social y humano, se estanca. La predilección de Spee por la poesía es una toma de posición frente a este predominio formal de la lógica en la Edad Media, muchos de cuyos cultores "formales" fueron directos o indirectos cómplices de las mayores aberraciones materiales, materialidad perseguida, torturada, diezmada, rescatada por Spee en sus críticas criminológicas. La lógica es ciertamente menos pasible que la religión o teología de tales críticas y contradicciones, pero tampoco le son del todo ajenas, si bien la lógica argüirá en su defensa que se ocupa de la validez y no de la verdad, lo cierto es que los lógicos formales son profesores que viven y desarrollan su trabajo "formal" en una sociedad concreta, como cualquier científico. De lo que se trata en definitiva es de pensar la formalización de los lenguajes naturales desde la política; el derecho contemporáneo también ha querido "formalizar" el suyo propio, su propio "lenguaje natural", refugiándose en la lógica formal o deóntica sobre todo cuando no puede

Por momentos no se sabe si estas discusiones formales le causaban enojo o si lo superaba el placer de desbaratarlas.⁸⁸ Si se apartó en ocasiones de la temática criminológica para adentrarse en la teórica, no lo hizo para cambiar la naturaleza del trabajo, sino para demoler las bases mismas de la construcción legitimante, ridiculizar su aparente lógica, mostrar cómo estos objetos de estudio que eran los juristas, apelaban a falsedades legitimantes, cómo sus autores escribían sin saber y, además, inventaban una lógica propia, casi siempre trivial. Los criminólogos críticos de nuestro tiempo, precisamente, se ocuparon de demostrar que los datos de realidad que los penalistas daban por ciertos, a la luz de la sociología, eran falsos.⁸⁹ El acercamiento actual de la sociología al Derecho se vincula a esta necesidad de confrontar las abstracciones jurídicas —las veleidades legales— con los datos duros, incómodos, de la realidad social.

dar respuestas humanas a problemas concretos, no lógicos ni "formales". No es casual la predilección humanista de Spee por la poesía. La poesía es concreta. Es una voz menos formal (más "natural") que la voz de la lógica. Menos abstracta. Más comprometida y humana, con mayor empatía que la fría lógica, elucubraciones teóricas —tautológicas— encerradas en los gabinetes. La crítica criminológica es una crítica humanista vinculada íntimamente a la poesía y a su defensa de una humanidad concreta, libre, sin ataduras. El predominio de la lógica durante la Edad Media aún debe ser explorado, siendo la Edad Media una etapa "oscura" para la razón y "oscura" sobre todo para el ejercicio cruento del poder punitivo, el poder que cazaba y torturaba mujeres. La lógica formal no fue capaz de contradecir o combatir esto abiertamente. La poesía sí. Y Spee era un poeta. También puede pensarse como analogía el importante impulso que tuvo la lógica formal durante el nazismo, impulso del cual Gerhard Gentzen, profesor en la *Deutsche Universität in Prag* (al igual que Alois Höfler, profesor austriaco impulsor de la lógica que estudian los abogados, la lógica deóntica) es solo un ejemplo. También en la Argentina la lógica formal tuvo un importante impulso en la época (oscura) de la última dictadura militar, cuando toda filosofía humanista moderna fue expulsada de las universidades y facultades de derecho. Era más cómodo hacer lógica formal que afrontar problemas menos abstractos, más materiales. Esto no debe leerse como un alegato en contra de la lógica o los lógicos, sino como una reflexión o como un interrogante abierto acerca de sus momentos de mayor auge académico y político, su oportunidad o justificación. Contrariamente, pueden pensarse los momentos de mayor auge de la poesía, también en Alemania; la predilección de profesores como Martin Heidegger, rector en Friburgo, por la poesía de Paul Celan, que había perdido a sus padres en un campo de exterminio. ADORNO, *Negative Dialektik, Jargon der Eigentlichkeit*. 88. Todos los autores señalan las fuertes críticas de Spee, no solo a los juristas, sino también a los teólogos (por ejemplo, BERISTAIN, *Protagonismo de las víctimas de hoy...*, p. 116). 89. Así, por ejemplo, BARATTA, "Criminología e dogmatica penale. Passato e futuro...", pp. 147-183.

Hay una tónica discursiva que es propia de todo criminólogo crítico, que consiste en cierto grado de sana provocación. Nuestro jesuita confiesa que quiso hablar con los jueces, pero no halló respuesta, dada la formación propia de una corporación cuyos miembros pasan su vida dando por presueltas demasiadas cosas y no quieren que nadie se las ponga en duda, que nada les altere su *pax burocrática*. Ante esa actitud, no queda más remedio que la sana provocación, y Spee fue un provocador.⁹⁰ Pensemos en el re-vuelo que causó la primera edición de la *Cautio*, edición que de inmediato fue corregida y mejorada por el autor y dada de nuevo a la imprenta, conducta que solo puede llevar a cabo un auténtico provocador.⁹¹

Son varios los autores que caen en la cuenta de la condición de criminólogo crítico de Spee, aunque casi siempre se limitan a considerarlo un exponente de la teoría del *labeling approach*.⁹² Cuando en realidad su crítica era mucho más abarcativa, dado que responsabilizaba por la matanza de mujeres inocentes por lo menos a cuatro grupos: teólogos, jueces, nobles y pueblo,⁹³ sin limitarse a una clase ni a los funcionarios inferiores, sino que llevaba su crítica hasta los mismos príncipes. Imputaba la masacre a los teólogos teóricos que jamás habían estado en una cámara de tortura y que solo se movían para construir abstracciones y silogismos, como también a los juristas, que hacían un negocio de la caza de brujas, y a los príncipes, que callaban y derivaban la responsabilidad en sus subordinados y empleados.⁹⁴

XVI. LA CRÍTICA AL PODER

Cuando en los años sesenta del siglo pasado la llamada criminología *de la reacción social o crítica* surgió en el hemisferio norte, la vertiente del interaccionismo simbólico⁹⁵ fue objetada por criminólogos más radicales, porque parecía quedarse en los *under-dogs* y como máximo llegar a los

90. Cfr. VAN OORSCHOT, "Spee als Provokateur", pp. 7 y ss.

91. Rasgo propio también de todo poeta.

92. Cfr. JEROSCHKE, "Friedrich Spee als Justizkritiker. Die Cautio...", p. 127.

93. Cfr. RUPP, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer...*, p. 61; BERISTAIN, *Víctimas del terrorismo. Nueva justicia, sanción...*, p. 68.

94. SCHATZ, "Friedrich Spees Kampf gegen den Hexenwahn", p. 42.

95. Se referían, por ejemplo, al famoso libro de BECKER, *Outsiders*.

middle-dogs, pero no alcanzaba a los *top-dogs*,⁹⁶ es decir, que no llevaba la crítica hasta los más altos responsables del poder punitivo.

Aunque esta objeción quizá no esté del todo justificada, lo cierto es que Spee no podría ser objeto de ella, pues en 1631 llevó a cabo una crítica ácida contra todos los niveles de responsables del sistema penal de su tiempo, sin dejar de lado a ninguno. En este sentido, se ha observado correctamente que, si bien señala a cuatro grandes responsables de este crimen, en primer lugar, colocaba a los detentadores del poder político, social y religioso.⁹⁷

En efecto: lejos de limitarse a criticar a verdugos y carceleros, elevó su crítica mordaz, fuerte, irónica y rica en adjetivos, contra los jueces, los inquisidores, los confesores, los responsables de las órdenes religiosas, los magistrados, los consejeros, los doctos y los príncipes. Los *top-dogs* estuvieron lejos de librarse aquí de sus durísimos juicios. Sin duda que Spee llevó a cabo una crítica a la sociedad⁹⁸ y al poder de su tiempo y de su mundo.

Los ejecutores inferiores, como los verdugos, eran considerados por el jesuita como criminales degenerados, lúbricos y violadores. Los carceleros les estaban próximos y además eran charlatanes. Los jueces son descriptos como crueles e inhumanos, además de ignorantes y violadores de la ley, de la razón natural y de la doctrina, racionalizadores de sus decisiones atroces y solo ocupados en condenar sin piedad, negando los más elementales derechos de defensa, además de pervertidores del lenguaje jurídico para ocultar sus aberraciones en las actas judiciales. Los abogados son considerados cobardes e incapaces de asumir defensas, sensibles a la amenaza de ser considerados aliados de las brujas.

Los inquisidores fueron pintados como corruptos y ladrones, pues se quedaban con los bienes de los ejecutados, cobraban por cabeza de bruja quemada y practican extorsiones en los pueblos, ofreciendo lo que hoy se llamaría *protección mafiosa*. Pocas veces se ha descripto tan bien un fenómeno de *autonomización policial* y de una agencia policial corrupta y convertida en asociación ilícita.⁹⁹

96. Así, CAPECCHI & JERVIS, "Nota introduttiva".

97. Cfr. BERISTAIN, *Victimología. Nueve palabras clave*, p. 238.

98. Lo considera un crítico social RUPP, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer...*, p. 80.

99. En un ámbito religioso que también en el futuro iba a estar dominado por pensamientos antimodernos, antiliberales, contrarrevolucionarios, antiilustrados (cuyo ejemplo más alto

Los *doctos* a cada momento le provocaban asombro con sus elucubraciones de gabinete fuera de la realidad, escritas con comodidad y sin percatarse y menos dolerse por el daño y el sufrimiento humano que causaban.¹⁰⁰ Le irritaba a Spee que los *doctos* se ocupasen de *normalizar* la crueldad, limitándose a reproducir lo que en la *opinión pública* (el *vulgo* la llamaba) se repetía, y que diesen crédito a fábulas fantásticas, sugeridas por los verdugos en interrogatorios intencionales bajo las más crueles torturas imaginadas.

XVII. TEÓRICOS, CONSEJEROS, CONFESORES Y PRÍNCIPES

Los *consejeros* y *magistrados* aparecen como mentirosos, oportunistas —o cuanto menos— como gravísimos negligentes, que ocultan la verdad a los príncipes o prefieren ignorarla por comodidad.

A los *confesores* no les ahorra descalificaciones: ignorantes, débiles mentales, corruptos muchos (incluso por mera comida y bebida), aliados de jueces y verdugos, acosadores sistemáticos de las presas, testigos presenciales de torturas y también cooperadores intelectuales en estas, que llegaban a sugerir métodos más dolorosos e insidiosos. Los considera cómplices o coautores de los jueces crueles, peores que los propios verdugos. A los *responsables de las órdenes religiosas*, incluyendo a los de la suya propia, les imputaba la elección de los anteriores, incapaces y perversos.

A casi todos les reprocha su intolerancia ante las menores críticas u objeciones, su frecuente violencia contra quienes osan decir la verdad o formulan observaciones razonables, su mala fe al imputarles de inmediato alianzas y sospechas de encubrimiento de brujas e, incluso, de disimulo o cobertura de su práctica. No obstante, no deja de emplear Spee la misma arma retórica, puesto que en el texto queda flotando la sospecha de que el excesivo encarnizamiento de algunos sea producto de su propia práctica de la hechicería.

sería un siglo después Joseph De Maistre con sus *Cartas a un caballero ruso sobre la Inquisición española* y *Las veladas de San Petersburgo*, en defensa de la inquisición y en contra de la "ideología" de los derechos universales del hombre), la figura de Spee es una anomalía crítica. Es una anticipación de la crítica criminológica y social que empezaría a desarrollarse con fuerza recién dos siglos después.

100. Cfr. BERISTAIN, *Criminología y victimología. Alternativas Recreadoras del...*, pp. 79 y ss.

A los *príncipes* parece —en principio y diplomáticamente— tratarlos bien, por su índole *bondadosa*, pero de inmediato se olvida de esta supuesta *índole* y les imputa tolerar que sus subordinados incurran en atrocidades. Se maravilla de que parezca que no las conocen y que no tengan noticia de ellas, lo que deja pendiente la duda acerca de su supuesta ignorancia de la realidad punitiva y, por lo tanto, de su omisiva participación o complicidad consciente y dolosa, aunque a algunos no deja de imputarles directamente el carácter de instigadores o autores mediatos.

XVIII. IGUAL DE NERÓN

Por último y como corolario, no se ahorra la comparación del sistema penal de su tiempo, sostenido o tolerado por todos ellos, con la persecución de cristianos por Nerón y su equipo con el pretexto del incendio de Roma, que los quemaba como teas humanas. Con semejante cierre, en que el autor no puede ocultar su indignación, es clarísima la profunda herida que siente ante la negación del mensaje evangélico de amor al prójimo, frente a una perversión del discurso que habría tenido su lejano comienzo más de un milenio antes, con el enredo con el poder en la romanización de la Iglesia.¹⁰¹

En su tiempo, no era menor que a todos ellos Spee les vaticinase una rápida y directa remisión a los diferentes círculos del infierno que, en el imaginario de la época, no difería mucho de la creación dantesca y, dada la brevedad de la vida europea en ese momento histórico, nunca habría de demorar mucho.

XIX. LA AVIDEZ DE RIQUEZA

Una característica de la criminología crítica es poner de manifiesto los intereses económicos y la corrupción que se mueven alrededor de la criminalización, y Spee lo hace con toda claridad, conociendo la psicología

101. Sobre este proceso, FILORAMO, *La croce e il potere, I...*. La reforma gregoriana jugó (S. XI) un papel decisivo en el abandono de la primitiva doctrina cristiana de amor al prójimo (no matarás), abriendo la puerta a la justificación de la guerra y las cruzadas.

de corruptos, fanfarrones y provocadores, al hablar de la confiscación de bienes, del cobro por cabeza de inquisidores y jueces, de la industria de los cadalsos y torturas.¹⁰² Lo que atribuye tanto a las autoridades laicas, como a las eclesiásticas, para responsabilizar a todos por el crimen masivo en curso que describe y atribuírselo a su comodidad, a su funcionalidad política, pero también a su avidez de riqueza y al alto grado de corrupción del sistema.

Es muy claro que con esto Spee denunciaba a todo el aparato de poder de su tiempo, es decir, al armazón mismo de la sociedad y de la cultura en que estaba inserto. Lo que reconocen incluso los autores que provienen del campo religioso, quienes también se percatan de la naturaleza de altísima crítica social del trabajo de Spee, por lo que alguno lo considera un teólogo de la liberación,¹⁰³ otro termina comparándolo con los jesuitas asesinados en El Salvador¹⁰⁴ y otro, movido por su metodología crítica, reflexiona sobre el presente, para concluir que no debemos sentir mucha superioridad cultural cuando comparamos nuestra época con los tiempos de la quema de brujas, verificando que sus alumnos apenas recuerdan hechos tan graves como el asesinato del obispo Romero.¹⁰⁵

XX. LOS TEÓRICOS *DOCTOS*

Pocas cosas son capaces de molestar más a un sociólogo crítico —y a cualquier cientista social— que la especulación sin contenido fáctico o basada en datos presupuestos y falsos.¹⁰⁶ Esta incomodidad —por no decir exasperación— se encuentra a cada paso en el texto de la *Cautio*, pero en particular cuando el jesuita rebate a Del Rio o a Binsfeld, quienes, además,

102. Cfr. RITTER, *Friedrich von Spee 1591-1635...*, p. 55.

103. Así, RUPP, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer...*, p. 67.

104. Cfr. MODRAS, "A Jesuit in the Crucible. Friedrich...".

105. Cfr. MODRAS, "A Jesuit in the Crucible. Friedrich...".

106. Vale la pena repetir que la lógica, disciplina hegemónica en la Edad Media, no se ocupa de la verdad o falsedad de las premisas. Se ocupa de la validez de los razonamientos, pero no de la verdad de estos. La lógica se ocupa de precisar cuáles razonamientos son o no válidos, no verdaderos. La "verdad" es ajena a la lógica formal. Por ello, limitarse a la lógica formal es insuficiente. Es dejar la realidad social de lado, en segundo plano. Este es un vicio que reproduce aun hoy gran parte de la doctrina penal. El avance de la sociología con trabajos de campo viene en parte a subsanar este vicio.

habían pertenecido a su misma orden. Da la impresión de que Binsfeld le agota la paciencia más que el propio Del Rio, quizá porque no podía ignorar que se trataba de un verdadero asesino masivo, dado que había actuado durante los años de su niñez.

Pocas dudas caben de que Spee experimentaba este profundo sentimiento de repulsa contra las especulaciones de los inquisidores, que lo llevaba a recordar que, para la iglesia antigua, la creencia en brujas debía combatirse como un resabio pagano¹⁰⁷ y aconsejaba a los teólogos inclinarse por un sano escepticismo y no confiar simplemente en argumentos de autoridad, sin ponderar los contrarios.

Cuando alguien pretende cerrar un discurso basado en datos fácticos, respondiendo con puras citas de autoridad, es obvio que apela a un autoritarismo que irrita a cualquier investigador social, y esto le pasaba a nuestro autor, cuando afirmaba como principio que *una opinión no puede tenerse por verdadera y segura solo mediante la autoridad, es decir, sin que los correspondientes escritores hayan ponderado antes los argumentos contrarios*, con lo que claramente se estaba refiriendo a Binsfeld.¹⁰⁸ Sin duda que Spee adelantaba la tesis del *estereotipo del delincuente* con su reiterada referencia a las *pobres mujeres ejecutadas*, pero también, como buen criminólogo crítico, ponía de manifiesto el cruel mecanismo de reproducción de clientela usado por los inquisidores, que no torturaban para que la bruja confesase, sino para que diese cualquier nombre, lo que luego era admitido como prueba suficiente para someter a tortura a la nombrada.

XXI. LA REPRODUCCIÓN *MAFIOSA*

La criminología crítica de las recientes décadas puso en descubierto la reproducción del delito que en muchos casos provoca la propia intervención del sistema penal. Lo que en su obra describe crudamente Spee, no es más que una forma brutal, primitiva, descarada y rudimentaria, del mismo proceso de reproducción.

107. Parece que Spee se refiere con esto al *Canon Episcopi*, que es un texto antiguo de la Iglesia que, en definitiva, restaba importancia a la hechicería, lo que constituyó un obstáculo para la legitimación de la inquisición. Sobre esto: HANSEN, "Aus dem sog. Canon episcopi (c. 900)", p. 38.

108. Cfr. RUPP, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer...*, p. 74.

Desnudaba la repetición de leyendas mediante las preguntas sugestivas, la coincidencia en descripciones fantásticas, tomadas como prueba de la realidad de la brujería, y sometía esta aberración a una crítica mordaz e inclusive poética. Puso en evidencia que todas las fabulaciones que llenaban los libros de los teóricos nacían en las salas de tortura de los inquisidores, sugeridas por ellos mismos y por los confesores corruptos, de cuya elección acusaba a su propia orden.

Spee denunciaba la perversión del lenguaje jurídico, el cambio de nombres para encubrir lo que asentaban en sus actas: así, la declaración que se registraba como *espontánea*, cuando había sido obtenida por tortura, es decir, ponía al descubierto los *eufemismos jurídicos y procesales*, aún hoy en boga, a veces hasta el disparate ridículamente dramático. No hemos cambiado tanto desde aquellas críticas de Spee: también nosotros empleamos eufemismos jurídicos, detrás de los cuales se esconde la barbarie.

La *creación de realidad mediática* de su tiempo se reforzaba por todos los que difundían estas versiones y abusaban de la credulidad. Era el famoso *teorema de Thomas* en acción: en cuanto a efectos, poco importa que algo sea verdadero o falso, porque si se lo da por cierto, produce efectos reales.

Nada podía ser más funcional al poder de esa sociedad, que imputar todos los males a Satán y a las brujas, por lo que su necesidad de *inventar criminales* era evidente. Spee se enfrentaba con una coincidencia de intereses corruptos dedicados a reproducir delincuentes reales o imaginarios: era necesario a los príncipes para descargar responsabilidad en Satán y las brujas; a los verdugos e inquisidores, para seguir extorsionando y enriqueciéndose; a los confesores para seguir medrando en la corrupción; a los jueces para seguir usufructuando sus privilegios; a los teóricos para aumentar su prestigio; etc.

Cabe recordar que, en la época, cuanto mayor era la gravedad de un crimen, más se legitimaban los medios crueles y sádicos para su investigación. Los *crímenes extraordinarios* fueron aumentando, hasta llegar a serlo el de *lesa majestad*, el robo con muerte, la hechicería, la falsificación de moneda, la alta traición, la conspiración y se fueron agregando otros. Esa categoría de *crimen exceptum*, autorizaba medios también *excepcionales*, el derecho desaparecía, deglutido por la supuesta necesidad policial —de *seguridad*— de esclarecimiento y erradicación del mal mayor. Se trataba de la misma estructura de pensamiento que alimentaría todos los discursos de los estados policiales hasta hoy. El estado de excepción permanente

(contradicción en la que estamos sumidos) que justifica —anacronismo aparte— el recorte de garantías. Gran parte de la doctrina penal se dedica también en nuestros días a justificar estas contradicciones.

XXII. LA TORTURA

Spee se enfrentaba en materia de tortura con la retorcida lógica de los teóricos: afirmaba, en contra de estos, que por grave que fuese un crimen, nada autorizaba a dejar a un imputado librado a la arbitrariedad de los jueces¹⁰⁹ y menos de las policías, como eran en definitiva los inquisidores. Si bien esta afirmación parece una obviedad, con frecuencia se la sigue desconociendo hasta la actualidad.

La crítica a la tortura en la *Cautio* no es únicamente producto de un frío razonamiento criminológico, sino que refleja su indignación ante la crueldad, pero también —y quizá aún más— ante la indiferencia y, con mayor razón, frente a los teóricos que la legitimaban con silogismos mal contruidos y que rebuscaban en la Biblia, tratando de hallar palabras para justificar sus intereses corporativos, mezquinos, corruptos e inconfesables. Es preciso ser demasiado paciente para no irritarse, por ejemplo, ante los esfuerzos de Bodino, metiéndose en las etimologías del hebreo, para rebatir a Wier y pretender demostrar que la Biblia ordenaba matar a todas las brujas, cuando en realidad lo hacía para concentrar poder en el rey.¹¹⁰

La tortura era una institución milenaria, difícil de erradicar, pues uno de los argumentos más frecuentes para defender cualquier institución punitiva es su antigüedad. Pues bien: más antigua que la tortura hubo pocas y, por cierto, bien resistente, pues casi un siglo y medio después de Spee, Sonnenfels publicó su alegato,¹¹¹ en tanto que el de Verri permaneció inédito y solo fue publicado póstumamente.¹¹²

109. Sobre esto llama la atención especialmente, RITTER, *Friedrich von Spee 1591-1635...*, p. 59.

110. En rigor, Bodino defendía la estatización de la lucha contra las brujas, lo que tampoco era del agrado de la Iglesia, razón por la cual sus obras fueron incluidas en el *Index*. Sobre esto en detalle, VALENTE, *Bodini in Italia, la Demonomanie des...*, pp. 147 y ss.

111. SONNENFELS, *Über die Abschaffung der Tortur*.

112. Sobre la publicación póstuma del libro de Pietro Verri en 1803, *Cfr.* MALARINO, “Estudio preliminar a Verri”.

XXIII. EL PERSONAJE EN TODA SU DIMENSIÓN

Por momentos se mezcla en Spee su vocación de criminólogo crítico con la del ser humano contrariado y enardecido, también con la del poeta herido y con la del teólogo indignado, pero no por eso deja de ser un verdadero criminólogo crítico o, quizá, en el fondo de todo crítico se muevan los mismos sentimientos y, en alguna medida, las mismas sensibilidades.

Como se advirtió al comienzo, es imposible en pocas páginas dimensionar toda su figura,¹¹³ pues también tuvo una alta relevancia literaria y teológica, lo que fue una feliz coincidencia y, además, mantiene una perfecta coherencia en estas dos dimensiones con la de criminólogo crítico.

Sobre el valor literario de Spee se ha escrito muchísimo.¹¹⁴ Su obra poética máxima, el *Trutz-Nachtigal*, contiene cincuenta y una piezas (canciones, poesías o *Lieder*) y fue objeto de muchos estudios literarios.¹¹⁵ La revaloraron los románticos del siglo XIX, que lo descubrieron como devoto poeta católico. Achim von Arnims (1781-1831) y Clemens Brentano (1778-1842) lo incluyeron en sus recopilaciones de *Lieder*. Se ocupó de Spee nada menos que Friedrich von Schlegel, como también Joseph von Eichendorff y Joseph von Görres. Por otra parte, al escribir en alemán, Spee reivindicó su lengua, que los intelectuales de la época despreciaban como inadecuada para la poesía.¹¹⁶ Cabe recordar que, como poeta, tam-

113. Pueden verse mayores datos, entre otros, en: HEINZ, *Friedrich Spee Dichter, Seelsorger, Bekämpfer des...*, pp. 16 y ss.; RITTER, *Friedrich von Spee 1591-1635...*; DECKER, "Die Cautio Criminalis und die Hexenprozess-Ordnung..."; HARTMANN, "Der Hexenwahn im Herzogtum und Kurfürstentum..."; JILG, "'Hex' und 'Hexerei' als kultur- und..."; KRESING, "Ein Mann von immenser Spannweite des Wirkens"; NIGG, *Friedrich von Spee. Ein Jesuit kämpf...*

114. ARENS, *Friedrich Spee von Langenfeld Jesuit Wissenschaftler...*, p. 9; NIGG, *Friedrich von Spee. Ein Jesuit kämpf...*, pp. 30-40; MOHR, "Lieder von Friedrich von Spee in..." , pp. 103 y ss.; SCHAUB, "Die Trutz-Nachtigall. Friedrich Spee: Volksdichter..." , pp. 115 y ss.; SCHEELE, "'In Spee spes'. Friedrich Spees frühe..." pp. 65 y ss.; KÜPPERS, "Trutz-Nachtigal", p. 83 y ss.; FETSCHER, "Ein Tafelbild", pp. 97 y ss.; FECHNER, "Friedrich Spee, poeta sacer et doctus..." , pp. 63 y ss.; AMELN, "Die Melodien zu Friedrich Spees Liedern", pp. 207 y ss.; FABER, "Friedrich von Spee - Josef von Eichendorff..." , pp. 343 y ss.; fuera del círculo de estudiosos de Spee, GRASS, *Das Treffen in Telgte*, p. 228.

115. Por ejemplo, JACOBSON, *Die Metamorphosen der Liebe und Friedirch...* Un extenso análisis de la poesía de Spee en el capítulo RITTER, "Zu einem geistlichen Parnaß", pp. 81-130.

116. RITTER, *Friedrich von Spee 1591-1635...*, p. 88. Sobre el "alto alemán" de Spee,

co en vida Spee tuvo suerte, puesto que el *Trutz-Nachtigal* solo se publicó después de su muerte.

En cuanto a su figura teológica, su obra es el *Güldenes Tugend-Buch* —que terminó en 1631 y tampoco fue publicado durante su vida—, escrito a pedido de mujeres y dedicado a ellas, lo que guarda perfecta coherencia ideológica y emocional con la fuerza que lo impulsó a escribir la *Cautio* y el respeto que demostró siempre por la mujer. En el plano teológico se ponderó su creatividad religiosa¹¹⁷ e incluso se la comparó con la de Tomás de Kempis.¹¹⁸

XXIV. A MODO DE CONCLUSIÓN

Una conclusión es por regla un resultado. No obstante, aquí se plantea un interrogante. Hemos visto que, si extendemos nuestra mirada más allá de lo cronológicamente habitual en las obras corrientes de derecho penal y de criminología, hallamos ciertas *estructuras de pensamiento* que hasta el presente nos resultan familiares. En efecto: el retribucionismo de los prácticos y el peligrosismo y la criminología etiológica de los demonólogos son bastante evidentes. No costaría mayor esfuerzo descubrir en Bodino una estatización de bienes jurídicos análoga a la del derecho penal del fascismo italiano, como tampoco en Molitor¹¹⁹ y algunos otros demonólogos una franca adhesión al *Willensstrafrecht*,¹²⁰ en Wier un abierto reclamo de medidas de seguridad curativas y, en el caso de Johann Nider, al postular al hormiguero como forma ideal de sociedad en su famoso *Formicarius*,¹²¹

BECKER, *Die Sprache Friedrichs von Spee. Ein...*

117. FISCHER, "Die Schöpfungsfrömmigkeit Friedrich Spees", pp. 33 y ss.; un interesante estudio de BERNS, *Zum Verhältnis von Mystik und Mechanik...*, pp. 101 y ss., vincula su mística y su poesía con la mecánica del reloj y del corazón.

118. NIGG, *Friedrich von Spee. Ein Jesuit kämpf...*, pp. 19 y ss.; KELLER, *Friedrich Spee von Langenfeld. Seelsorger*, pp. 21 y ss.; SUDBRACK, "Mystik und Methode. Ganzheitliches Beten bei...", pp. 107 y ss.; FRANZ, "Das Güldene Tugenbuch", p. 100 y ss.; WEBER, *Spee als Moralthologe, idem.*, pp. 110 y ss. También son interesantes las observaciones de MERTES, "Hexenverfolgung und Gottesbild, Zur Mystik Friedrich...", pp. 119 y ss.

119. MOLITOR, *De lamiis et pythonicis mulieribus*, capítulo X.

120. *Cfr.* JEROUSCHEK, "Vom Schadenzauber zum Teufelpakt. Friedrich. Spees...", p. 133 y ss.

121. Llama la atención la cantidad de ediciones del *Formicarius*, reiteradas veces impreso

una cercanía significativa con la idea de la *Volksgemeinschaft*. Ahora, una observación más profunda a la *Cautio* muestra que tampoco la criminología sociológica llamada *crítica* es una creación tan reciente.¹²²

En síntesis, la conclusión es un interrogante digno de meditación: *¿Acaso continuamos discutiendo acerca de estructuras básicas de pensamiento de varios siglos atrás?* Tal vez debamos reconocer que hemos avanzado en doctrina y dogmática penal mucho menos de lo que nos gustaría creer que hemos avanzado. Seguimos debatiendo, también en materia penal y criminológica, estructuras y hábitos de la Edad Media. Como escribió Spee: "*Was suchen wir so mühsam nach Zauberern? Hört auf mich, ihr Richter, ich will euch gleich zeigen, wo sie stecken*"¹²³ ("¿Para qué nos esforzamos tanto por encontrar magos? Háganme caso a mí, ustedes jueces, yo les mostraré ahora mismo dónde se han metido"). El esfuerzo que inició Spee no ha terminado. Su trabajo de crítica humanista, de concientización, que nosotros como penalistas críticos heredamos, recién comienza. Sería un error severo pensar que la caza de brujas (como la esclavitud y otras formas de torturar a la humanidad) ha terminado. La opresión cambia de forma, se perpetúa con nuevos nombres, se justifica con nuevos eufemismos legales. El desafío es no caer en ellos. Es mantener la conciencia crítica despierta, como la tuvo Spee en su tiempo. Rehusar repetir los discursos que legitiman la barbarie, inclusive la barbarie disfrazada de cultura legal. Porque la caza de brujas no ha terminado. Y los procesos donde aun hoy se aplica la tortura para extraer "verdades", inclusive en las democracias más avanzadas del mundo, tampoco. Tiene una nueva forma: hoy se llama estado de "excepción", "antigarantismo", "guerra al delito". Guantánamo. Genocidios por goteo. Muertos por "gatillo fácil", falsos positivos, muertos en falsos "enfrentamientos", bajas en "combate".

junto al *Malleus* (por ejemplo, en la edición de Lyon de 1620, se lo agrega a partir de la p. 469 (F R Ioannis Nider svuevi, ordinis praedicatorum...), que alcanzó 17 ediciones antes de 1500 (Cfr. SCHIELER, *Magister Johannes Nider aus dem Ordem...*, p. 381).

122. Debe tenerse en cuenta que el crimen medieval más grave era la relación con el demonio. No el asesinato. El asesinato era execrable, pero perdonable. La relación con el demonio, en cambio, no. Gilles de Rais, noble francés que había combatido junto a Juana de Arco, asesinó a cientos de niños, pero esto estaba dentro de la lógica jurídica moderna —incipiente— de lo perdonable (si se arrepiente). Sin embargo, la Iglesia lo excomulga por haber invocado al demonio y la práctica de magia negra. BATAILLE, *El verdadero barba azul: la tragedia...*

123. SPEE, *Cautio Criminalis*, p. 96.

La lista es larga y penosa. La humanización del Derecho latinoamericano es una tarea pendiente. Como dijo magníficamente Gabriela Mistral: la humanidad es todavía algo que hay que humanizar. También lo dijo Jürgen Habermas: la modernidad, con sus consignas ilustradas valederas sobre la dignidad humana universal, conforman un proyecto inacabado, que todavía debe realizarse.¹²⁴ La humanización del Derecho (no solo Penal) es una tarea que está en sus albores y que reconoce en personas como Spee, un poeta jesuita, capaz de discutir no solo para afuera, sino también al interior de su propia orden religiosa, a sus iniciadores. Los operadores jurídicos tienen en Friedrich Spee un buen modelo a seguir. Un modelo crítico de un discurso dominante y cruento, discurso que aun hoy sigue cazando brujas y recortando garantías, que sigue justificando la tortura —la barbarie— con nuevos eufemismos legales.¹²⁵

BIBLIOGRAFÍA

- ABBIATI, Scilla, AGNOLETTI, Attilio & LAZZATI, María Rosario, *La stregoneria. Diavoli, streghe, inquisitori dal Trecento al Settecento*, Mondadori, 1991, Milano.
- ADAMUS, TANNER, ARCHIDUX DE AUSTRIAE, LEOPOLDUS & MENZELIUS, LEO, *Adami Tanneri Societate Iesu, Theologiae scholasticae. Tomus tertius. De fide, spe, charitate, iustitia, religione, cateristique virtutibus & vitiis ac variis hominum statibus*, Johannes Bayer, 1627, Ingolstadt.
- ADORNO, Theodor, *Negative Dialektik, Jargon der Eigentlichkeit*, Suhrkamp Verlag, 2003, Frankfurt am Main.
- AMELN, Konrad, "Die Melodien zu Friedrich Spees Liedern", en BATTAFARANO, Italo M. (dir.), *Friedrich Spee. Dichter, Theologe und Bekämpfer der Hexenprozesse*, Daphnis, 1988.
- ANIYAR DE CASTRO, Lola & CODINO, Rodrigo, *Manual de Criminología Sociopolítica*, Ediar, 2013, Buenos Aires.
- ARENS, Anton, *Friedrich Spee von Langenfeld Jesuit Wissenschaftler Dichter Menschenrechtler*, Bonifatius Druck - Buch - Verlag, 1991, Paderborn.

124. HABERMAS, *El discurso filosófico de la modernidad*.

125. SONTAG, "Ante la tortura de los demás".

- , *Friedrich Spee von Langenfeld. Zur Wiederauffindung seines Grabes im Jahre 1980*, Spee-Verlag, 1981, Trier.
- ARNOLD, John H. en PROSPERI Adriano (dir.), *Dizionario Storico dell'Inquisizione*, Edizioni Della Normale, 2010, Pisa, Vol. II, con la colaboración de LAVENIA, Vincenzo, TEDESCHI, John & Scuola Normale Superiore.
- BARATTA, Alessandro, "Criminologia e dogmatica penale. Passato e futuro del modello integrato di scienza penalistica", en *La questione criminale*, 1979, Bologna.
- BASCHWITZ, Kurt, *Hexen und Hexenprozesse. Die Geschichte eines Massenwahns*, Deutscher Taschenbuch Vlg., 1966, München.
- BATAILLE, Georges, *El verdadero barba azul: La tragedia de Gilles de Rais*, Tusquets, 1986, Madrid.
- BATTAFARANO, Italo M., "Von Spee zu Beccaria. Der Kampf um die Abschaffung der Folter und der Hexenprozesse in der frühen Neuzeit", en BATTAFARANO, Italo M., (dir.), *Friedrich Spee. Dichter, Theologe und Bekämpfer der Hexenprozesse*, Luigi Reverdito Editore, 1988, Trento.
- , *Die rethorisch-literarische Konstruktion von Spees Cautio Criminalis*, en BATTAFARANO, Italo M., (dir.), *Friedrich Spee. Dichter, Theologe und Bekämpfer der Hexenprozesse*.
- BAXTER, Christopher, "Johann Weyer's De praestigiis daemonium: Unsystematic Psychopathology", en ANGLO, Sydney (dir.), *The damned Art. Essays in the literature of witchcraft*, Routledge & K. Paul, 1977, London.
- BECKER, Adolf, *Die Sprache Friedrichs von Spee. Ein Beitrag zur Geschichte der neuhochdeutschen Schriftsprache*, 1912, Halle.
- BEHRINGER, Wolfgang, "Von Adam Tanner zu Friedrich Spee. Die Entwicklung einer Argumentationsstrategie (1590-1630) vor der Hintergrund zeitgenössischer gesellschaftlicher Konflikte", en VAN OORSCHOT, Theo G. M., *Friedrich Spee (1591-1635): Düsseldorfer Symposion*, 1993, Bielefeld.
- , *Le strenghe*, Il Mulino, 2008, Bologna.
- BERISTAIN, Antonio, *Criminología y victimología, Alternativas Recreadoras del delito*, Leyer, 1998, Bogotá.
- , *De Dios legislador en el Derecho Penal, la Criminología y la Victimología*, Porrúa, 2005, México.

- , *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana*, Tirant lo Blanch, 2004, Valencia.
- , *Víctimas del terrorismo. Nueva justicia, sanción y ética*, Tirant lo Blanch, 2007, Valencia.
- , *Victimología. Nueve palabras clave*, Tirant lo Blanch, 2000, Valencia.
- BERNS, Jörg J., "Zum Verhältnis von Mystik und Mechanik bei Spee" en BATTAFARANO, Italo M. (dir.), *Friedrich Spee. Dichter, Theologe und Bekämpfer der Hexenprozesse*, L. Reverdito, 1988, Trentino.
- BERTI, Giordano, *Storia della stregoneria*, 2010, Milano.
- BINSFELD, Petrus, *Tractat Von Bekanntnuß der Zauberer vnd Hexen*, Heinrich Bock, 1590, Trier.
- , *Tractatus de Confessionibus Maleficorum et Sagarum, an, el quanta fide sijs adhibenda sit. Auctore Petro Binsfelio Suffraganio Treuirensi Doctore Theologo*, Heinrich Bock, 1589, Trier.
- BODIN, Angevin, *De la demonomanie des sorciers par I., Quatriesme Edition, 1598*, 4^oed., Phénix Éditions, 2003.
- BOGUET, Henry, "Discours execrable des sorciers avec six advis en fait de sorcellerie et une instruction pour un juge en semblable matière", en Bouget, H., *H. Boguet, grand juge en la terre de Saint-Oyande-Joux, dicte de Saint-Claude au Comté de Bourgogne*, 2^oed., 1603, Paris.
- BRAMBILLA, Elena, *La giustizia intollerante, Inquisizione e tribunali confessionali in Europa (secoli IV-XVIII)*, Carocci, 2006, Roma.
- BRAND, Margit, *Studien zu Johannes Niders deutschen Schriften*, Istituto Storico Domenicano, 1998, Roma.
- BRENNINKMEYER, Edgar, "Pater Friedrich Spee — ein Lebenslauf", en SIEVERNICH, Michael, *Friedrich von Spee, Priester, Poet, Prophet, Knecht*, 1986, Frankfurt.
- CAMMILERI, Rino, *La vera storia dell'inquisizione*, Piemme, 2001, Casale Monferrato.
- CAPECCHI, Vittorio & JERVIS, Giovanni, "Nota introduttiva", en CHAPMAN, Denis, *Lo stereotipo del criminale*, Einaudi, 1971, Torino, nota 1.
- CULIANU, Ioan P., *Eros e magia nel Rinascimento*, Bollati Boringhieri, 2006, Torino.
- DARMON, Pierre, *Médicos y assasinos na belle époque, A medicalização do crime*, Paz e Terra, 1991, Rio de Janeiro.
- DAXELMÜLLER, Cristoph, *Magia: Storia sociale di un'Idea*, Rusconi, 1997, Milano.

- DECKER, Reiner, "Die Cautio Criminalis und die Hexenprozess-Ordnung der römischen Inquisition", en *Spee-Jahrbuch*, Arbeitsgemeinschaft der Friedrich-Spee-Gesellschaften, Düsseldorf y Trier, 1996.
- DEDIEU, Jean-Pierre, *L'Inquisizione*, San Paolo Edizioni, 1990, Torino.
- DEL RIO, Anton M., *Magicarum Disquisitionum tomus secundus, in quo agitur De maleficio, vana observatione, divinatione, & de coniectatione*, Gerard Rivius, 1600, Louvain.
- DIEFENBACH, Johann, *Der Hexenwahn vor und nach der Glaubensspaltung in Deutschland*, Fourier, 1886, Mainz.
- DIEL, Johannes, *Friedrich von Spee. Eine biographische und literarische Skizze*, 2º ed., 1901, Freiburg.
- DUHR, Bernhard, *Die Stellung der Jesuiten in den deutschen Hexenprozessen*, 1900, Köln.
- DULLER, Eduard, *Die Feuertaufe, Erzählung*, 1834, Frankfurt.
- EISENHARDT, Ulrich, *Deutsche Rechtsgeschichte*, Beck C. H., 2008, München.
- ELIADE, Mircea, *Ocultismo, brujería y modas culturales*, Paidós, 1976, Buenos Aires.
- EMBACH, Michael, "Neuerschienenene Spee-Literatur, Eine Auswahlbibliographie der Erscheinungsjahre 1991-1993", en GUNTHER, Franz (dir.), *Friedrich Spee zum 400. Geburtstag, Kollokium der Friedrich-Spee-Gesellschaft Trie*, Bonifatius, 1995, Paderborn.
- EMÉRICO, Nicolau & GOMES, João (trad.), *O Manual dos Inquisidores*, Afródite, 1973, Lisboa.
- , *Directorium Inquisitorium, Manual dos Inquisidores, 1376, Revisto e ampliado por Francisco de La Peña em 1578*, Brasilia, 1993, Brasilia, prefacio de BOFF, Leonardo.
- ESCHELBACH, Hans, *Hexenkampf. Friedrich-Spee-Roman*, Veritas, 1939, Bonn.
- EYMERICH, Nicolau & FORTEA, José Antonio (trad.), *Manual de Inquisidores, Directorium Inquisitorium de Fray Nicolas Eymeric*, 2006, Madrid.
- EYMERICH, Nicolau & PEÑA, Francisco (trad.), *Il manuale dell'inquisitore*, 2000, Roma, notas de SALA-MOLINS, Louis, introducción de EVANGELISTA, Valerio, Roma.
- FABER, Richard, "Friedrich von Spee - Josef von Eichendorff - Friedrich von Hardenberg. Zur Metamorphose geistlicher Lyrik", en BATTAFARANO, Italo M. (dir.), *Friedrich Spee. Dichter, Theologe und Bekämpfer der Hexenprozesse*.

- FECHNER, Jörg U., "Friedrich Spee, poeta sacer et doctus. Zur geistlichen Dichtung in der Trutz-Nachtigall", en BATTAFARANO, Italo M. (dir.), *Friedrich Spee. Dichter, Theologe und Bekämpfer der Hexenprozesse*, Luigi Reverdito Editore, 1988, Trento.
- FEDERICI, Silvia, "La gran caza de brujas en Europa", en *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Tinta limón, 2018, Buenos Aires, traducción de HENDEL, Verónica & TOUZA, Leopoldo S., 2º reimpresión.
- FETSCHER, Iring, "Ein Tafelbild", en SIEVERNICH, Michael, *Friedrich von Spee, Priester, Poet, Prophet, Knecht*, 1986, Frankfurt.
- FILORAMO, Giovanni, *La croce e il potere. I cristiani da martiri a persecutori*, Laterza, 2011, Bari.
- FISCHER, Balthazar, "Die Schöpfungsfrömmigkeit Friedrich Spees", en GUNTHER, Franz (dir.), *Friedrich Spee zum 400. Geburtstag, Kollokium der Friedrich-Spee-Gesellschaft Trier*, Bonifatius, 1995, Paderborn.
- FOA, Ana (trad.), *I processi contro le streghe (Cautio criminalis)*, Salerno Editrice, 2004, Roma.
- GALLO, Ermanno, *Il marchio della strega. Malleus maleficarum, il manuale dell'Inquisizione sulla caccia alle streghe e sue applicazioni*, Piemme, 2005, Casale Monferrato.
- GRASS, Günter, *Das Treffen in Telgte*, Luchterhand Literaturverlag, 1979, Darmstadt.
- GUNTHER, Franz, "Das Güldene Tugenbuch", en GUNTHER, Franz (dir.), *Friedrich Spee zum 400. Geburtstag, Kollokium der Friedrich-Spee-Gesellschaft Trier*, Bonifatius, 1995, Paderborn.
- , "Friedrich Spee und die Bücherzensur", en GUNTHER, Franz (dir.), *Friedrich Spee zum 400. Geburtstag, Kollokium der Friedrich-Spee-Gesellschaft Trier*, Bonifatius, 1995, Paderborn.
- HABERMAS, Jürgen, *El discurso filosófico de la modernidad*, Taurus, 1998, Madrid.
- HAHN, Alois, "Die Cautio Criminalis", en FRANZ, Gunther, *Friedrich Spee Dichter, Seelsorger, Bekämpfer des Hexenwahns. Zum 350. Todestag*, Spee-Verlag, 1985, Trier.
- HANSEN, Joseph, *Quellen und Untersuchungen der Geschichte der Hexenwahns und der Hexenverfolgung im Mittelalter*, universitäts-buchdruckerei und Verlag, 1901, Bonn.
- , "Aus dem sog. Canon episcopi (c. 900)" en HANSEN, Joseph, *Quellen und Untersuchungen der Geschichte der Hexenwahns und der He-*

- xenverfolgung im Mittelalter*, universitäts-buchsdruckerei und Verlag, 1901, Bonn.
- HARTMANN, Anne M., "Der Hexenwahn im Herzogtum und Kurfürstentum Bayern im 16. und 17. Jahrhundert", en SCHWAIGER Georg (dir.), *Teufelsglaube und Hexenprozesse*, Nikol, 2007, Hamburg.
- HAUPT, Antonie, *Hexe und Jesuit. Erzählung aus der Zeit des Dreißigjährigen Krieges*, Druck und Verlag der Paulinus-Druckerei, 1893, Trier.
- HEINZ, Finger, "Das Rheinland zu Lebzeiten Friedrich Spees", en HEINZ, Finger, *Friedrich Spee und das nördische Rheinland: eine Ausstellung der Universitäts- und Landesbibliothek Düsseldorf*, Universitäts- und Landesbibliothek Düsseldorf, 2000, Düsseldorf.
- HEINZ, Andreas, en FRANZ, Gunther, *Friedrich Spee Dichter, Seelsorger, Bekämpfer des Hexenwahns. Zum 350. Todestag*, Spee-Verlag, 1985, Trier.
- HELLYER, Marcus (trad.), *Cautio Criminalis, or a Book on Witch Trials*, University Press of Virginia, 2003, Charlottesville.
- HUCH, Ricarda, *Der große Krieg in Deutschland*, Roman, 1980, Frankfurt.
- JACOBSON, Eric, *Die Metamorphosen der Liebe und Friedirch Spees Trutznachtigall*, I kommission hos Munksgaard, 1954, Copenhagen.
- JEROUSCHEK, Günter, "Friedrich Spee als Justizkritiker. Die Cautio Criminalis im Lichte des gemeinen Strafrechts der frühen Neuzeit" en GUNTHER, Franz (dir.), *Friedrich Spee zum 400. Geburtstag, Kolloquium der Friedrich-Spee-Gesellschaft Trier*, 1995, Bonifatius, Paderborn.
- , "Vom Schadenzauber zum Teufelpakt. Friedrich. Spees Kampfschrift gegen ein Gesinnungsstrafrecht. Überlegungen zur Herausbildung von Hexereidelikt und Hexenprozeß aus rechtshistorischer Perspektive", en BROCKMANN, Doris & EICHER, Peter (dir.), *Die politische Theologie Friedrich von Spees*, W. Fink Verlag, 1991, München.
- JILG, Waltraut, "'Hexe' und 'Hexerei' als kultur- und religionsgeschichtliches Phänomen", en SCHWAIGER, Georg (dir.), *Teufelsglaube und Hexenprozesse*, Nikol, 2007, Hamburg.
- JULII CLARI, Alexandrini, *Opera Omnia sive practica civilis atque criminalis*, 1614, Venecia.
- KAIRYS, David, *The Politics of Law*, Pantheon, 1990, Nueva York.
- KELLER, Karl, *Friedrich Spee von Langenfeld. Seelsorger, Dichter, Humanist*, Butzon & Bercker, 1968, Kevelaer.

- KRESING, Bruno, "Ein Mann von immenser Spannweite des Wirkens", en *Friedrich Spee von Langenfeld Jesuit Wissenschaftler Dichter Menschenrechtler*, Bonifatius, 1991, Paderborn.
- KÜPPERS, Kurt, "Trutz-Nachtigal", en SIEVERNICH, Michael, *Friedrich von Spee, Priester, Poet, Prophet*, Knecht, 1986, Frankfurt.
- LE GOFF, Jacques, "Os intelectuais na Idade Média" en *Revista Brasileira de História de Educação*, vol. 5, núm. 1, enero-junio, 2005, pp. 263-269.
- LEVACK, Brian P., *La caccia alle streghe in Europa*, Laterza, 2004.
- LIECKFELD, Claus P., *Anwalt der Hexen*, Veda, 2011, München.
- LOHMEYER, Wolfgang, *Die Hexe / Der Hexenanwalt / Das Kölner Tribunal*, 1976, 1979 y 1981, München, Trilogía.
- LOICHINGER, Alexander, "Friedrich von Spee und seine 'Cautio criminalis'", en SCHWAIGER, Georg (dir.), *Teufelsglaube und Hexenprozesse*, Nikol, 2007, Hamburg.
- LOMBROSO, Cesare & FERRERO, Guglielmo, *La donna delinquente. La prostituta e la donna normale*, Bocca, 1915, Torino.
- MACKINNON, Catharine, *Toward a Feminist Theory of the State*, Harvard, 1989, Cambridge.
- MALARINO, Ezequiel, "Estudio preliminar a Verri", en VERRI, Pietro, *Observaciones sobre la tortura*, Hammurabi, 2012, Buenos Aires.
- MARIGOLD, Walter G., "Beziehungen zwischen Friedrich von Spee und Johann Philipp von Schönborn", en BATTAFARANO, Italo M. (dir.), *Friedrich Spee. Dichter, Theologe und Bekämpfer der Hexenprozesse*, Luigi Reverdito Editore, 1988, Trento.
- MATTHEI, Antonio, *De criminibus ad lib. XLVII et XLVIII Dig. Commentarii Antonii Matthtaei De confessione extorta*, 2º ed., 1661, Amsterdam.
- MAUREL, Olivier (trad.), *Allemagne 1631: un confesseur de sorcières parle: Cautio criminalis*, L'Harmattan, 2000, París.
- MERTES, Klaus, "Hexenverfolgung und Gottesbild, Zur Mystik Friedrich Spees", en SIEVERNICH, Michael, *Friedrich von Spee, Priester, Poet, Prophet*, Knecht, 1986, Frankfurt.
- MIESEN, Karl J., *Friedrich Spee, Pater, Dichter, Hexen-Anwalt*, Droste Verlag, 1987, Düsseldorf.
- MODRAS, Roland, "A Jesuit in the Crucible. Friedrich Spee and the Witchcraft Hyteria in Seventeenth-Century German", en *Studies in the Spirituality of Jesuits*, Vol. 35, Núm. 4, 2003.
- MOHR, Reiner, "Lieder von Friedrich von Spee in Bearbeitungen von Herr-

- mann Schröder. Zur Rezeption eines barocken Dichters in der Chorund Orgelmusik eines Komponisten des 20. Jahrhunderts", en *Kirchenmusikalisches Jahrbuch*, Vol. 95.
- MOLITOR, Ulrich, *De lamiis et pythonicis mulieribus*, 1489, capítulo X.
- MONTESERÍN, Miguel J., presentación de *El martillo de las brujas, para golpear a las brujas y sus herejías con poderosa maza*, Editorial Maxtor, 2004, Valladolid.
- MURARO, Rose M., *Breve Introdução histórica a O Martelo das feiticeiras, Malleus maleficarum*, Rosa Dos Tempos, 1991, Rio de Janeiro.
- NESNER, Hans J., "'Hexenbulle' (1484) und 'Hexenhammer' (1487)", en SCHWAIGER, Georg (dir.), *Teufelsglaube und Hexenprozesse*, Nikol, 2007, Hamburg.
- NIGG, Walter, *Friedrich von Spee. Ein Jesuit kämpft gegen den Hexenwahn*, Bonifatius, 1991, Paderborn.
- Peinliche Gerichtsordnung Kaiser Karls V. von 1532* (Constitutio Criminalis Carolina), 1975, Stuttgart.
- PEREDA, Julián, *Covarrubias penalista*, Bosch, 1959, Bilbao.
- PROSPERI Adriano (dir.), *Dizionario Storico dell'Inquisizione*, Edizioni Della Normale, 2010, Pisa, Vol. I, con la colaboración de LAVENIA, Vincenzo, TEDESCHI, John, Scuola Normale Superiore.
- RAHNER, Karl, "Was hat Friedrich Spee uns heute sagen?", en SIEVERNICH, Michael, *Friedrich von Spee, Priester, Poet, Prophet*, Knecht, 1986, Frankfurt.
- REICHERT, Franz R., "Friedrich-Spee-Bibliographie", en ARENS, Anton (ed.), *Friedrich Spee im Licht der Wissenschaften*, Selbstverlag der Gesellschaft für Mittelrheinische Kirchengeschichte, 1984, Mainz.
- RITTER, Joachim-Friedrich, *Friedrich von Spee 1591-1635, Ein Edelmann, Mahner und Dichter*, Spee-Verlag, Alianza, 1977, Trier.
- ROBERTS, Edward A. & PASTOR, Bárbara, *Diccionario etimológico europeo de la lengua española*, 1997, Madrid.
- ROOB, Alexander, *Alquimia y mística*, Taschen, 2006, Bonn.
- ROSENFELD, Emmy, *Friedrich von Spee von Langenfeld. Eine Stimme in der Wüste*, Walter de Gruyter & Co., 1958, Berlín.
- ROST, Dietmar & MACHALKE, Joseph (eds.), *Spee, Friedrieich, Mein Herzt will ich dir schenken. Die schönsten Lieder von Friedrich Spee*, Verlag Bonifatius, 1985, Paderborn.
- RUPP, Walter, *Friedrich von Spee. Dichter und Kämpfer gegen den Hexenwahn*, Grünewald, 1986, Mainz.

- RÜTTENAUER, Isabella, *Friedrich von Spee. 1591-1635. Ein lebender Märtyrer*, Verlag Herder, 1951, Freiburg.
- SCHATZ, Klaus, "Friedrich Spees Kampf gegen den Hexenwahn", en SIEVERNICH, Michael, *Friedrich von Spee, Priester, Poet, Prophet, Knecht*, 1986, Frankfurt.
- , "Friedrich Spee und seine Zeit", en GUNTHER, Franz (dir.), *Friedrich Spee zum 400. Geburtstag, Kollokium der Friedrich-Spee-Gesellschaft Trier*, Bonifatius, 1995, Paderborn.
- SCHAUB, Gerhard, "Die Trutz-Nachtigall. Friedrich Spee: Volksdichter, Minnesänger, Naturlyriker oder poeta doctus?", en *Friedrich Spee Dichter, Seelsorger, Bekämpfer des Hexenwahns. Zum 350. Todestag*, Spee-Verlag, 1985, Trier.
- SCHIELER, Caspar E., *Magister Johannes Nider aus dem Ordem der Prediger-Brüder. Ein Beitrag zur Kirchengeschichte des fünfzehnten Jahrhunderts*, Nabu Press, 1885, Mainz.
- SCHILD, Wolfgang, *Justiz in alter Zeit, Band VI der Schriftenreihe des Mittelalterlichen Kriminalmuseums Rothenburg ob der Tauber*.
- SCHWARZBÖCK, Silvia, *Los monstruos más fríos*, Mardulce, 2017, Buenos Aires.
- SOLDAN, Wilhem G. & HEPPE, Heinrich, *Geschichte der Hexenprozesse, Neu bearbeitet und herausgegeben von Max Bauer*, Kommet, 1911, München, Tomo II.
- SONNENFELS, Joseph, *Über die Abschaffung der Tortur*, Orell, Gessner, Füesslin und Compagnie, 1775, Zürich.
- SONTAG, Susan, "Ante la tortura de los demás", en *Al mismo tiempo. Ensayos y conferencias*, Mondadori, 2007, Barcelona.
- SPEE, Friedrich, "Cautio criminalis seu de processibus contra sagas liber (...) Auctore incerto theologo romano", editio secunda, Johannes Gronaeus, Francfort, VAN OORSCHOT, Theo G. (ed), en *Spee, Friedrich, Sämtliche Schriften, historisch-kritische Aufgabe*, 1992, ed., Tomo III, con la colaboración de G. Franz, Tubinga y Basilea, A. Francke Verlag.
- , *Cautio Criminalis oder Rechtliches Bedenken wegen Hexenprozesse. Erste vollständige deutsche Übersetzung von Joachim-Friedrich Ritter*, 1939, Weimar, reimpresso por dtv-Bibliothek (6122), 5° ed., 1987, München.
- , *Cautio Criminalis*.
- , *Güldenenes Tugend-Buch. Auswahl, Bearbeitung und Einführung von Anton Arens, Christliche Meister 40*, 1991, Freiburg.

- SUDBRACK, Josef, "Mystik und Methode. Ganzheitliches Beten bei Friedrich Spee von Langenfeld", en SIEVERNICH, Michael, *Friedrich von Spee, Priester, Poet, Prophet, Knecht*, 1986, Frankfurt.
- THOMASIIUS, Cristian (trad.), *Herrn D. Christian Thomasii Königl. Preuss. Raths und Prof. Publ. in Halle Kurtze Lehr-Sätze von dem Laster der Zauberey /nach dem wahren Verstande des Lateinischen Exemplars ins Deutsche übersetzt von Johann Reichen*, Halle im Magdeburgischen, 1704.
- THOMASIIUS, Christian, *Über die Hexenprozesse*, Böhlau, 1967, Weimar, revisado y editado por LIEBERWIRTH, Rolf.
- TIRAQUEAU, André, *De legibus connubialis et juri maritali*, 1515.
- UWE WESEL, Wolf D., *Geschichte des Rechts in Europa*, Beck C. H., 2010, München.
- VALENTE, Michaela & WIER, Johann, *Agli albori della critica rationale dell'occulto e del demoniaco nell'Europa del Cinquecento*, Olschki, 2003, Firenze.
- VALENTE, Miciaela, *Bodin in Italia, la Demonomanie des sorciers e le vicende della sua traduzione*, Centro Editoriale Toscano, 1999, Firenze.
- VAN OORSCHOT, Theo G. M (ed.), *Friedrich Spee, Sämtliche Schriften, Historische kritische Ausgabe in vier Bänden*, 1968, 1985, 2005, Bern.
- , *Spee, Friedrich: Trutz-Nachtigall*, Reclams Universal-Bibliothek 2596/4, 1985, Stuttgart.
- , "Spee als Provokateur", GRUNEWALD, Eckhard, *Spee-Jahrbuch*, Paulinus, 1995, Trier.
- , "Zur Geistigen Biographie Spees", en BATTAFARANO, Italo M. (dir.), *Friedrich Spee. Dichter, Theologe und Bekämpfer der Hexenprozesse*, Luigi Reverdito Editore, 1988, Trento.
- VERDIGLIONE, Armando, *Il martello delle streghe*, Marsilio, 1977, Venecia.
- WEBER, Helmut, "Die Bedeutung des Gewissens bei Friedrich Spee in der Moralthologie seiner Zeit", en GUNTHER, Franz (dir.), *Friedrich Spee zum 400. Geburtstag, Kollokium der Friedrich-Spee-Gesellschaft Trier*, Bonifatius, 1995, Paderborn.
- , "Spee als Moralthologe", en GUNTHER, Franz (dir.), *Friedrich Spee zum 400. Geburtstag, Kollokium der Friedrich-Spee-Gesellschaft Trier*, Bonifatius, 1995, Paderborn.
- WELZEL, Hans, *Naturrecht und materiale Gerechtigkeit*, Vandenhoeck & Ruprecht, 1962, Göttingen.

- ZAFFARONI, Raúl E., "*Cautio Criminalis*" (*cautela criminal*). *Estudio preliminar*, Ediar, 2017, Buenos Aires.
- ZOPFS, Jan, "Unschuldvermutung und 'in dubio pro reo' in der *Cautio Criminalis*", en *Spee-Jahrbuch*, Paulinus, 2009, Trier.
- ZWETSLOOT, Hugo, *Friedrich Spee und die Hexenprozesse. Die Stellung und Bedeutung der Cautio Criminalis in der Geschichte der Hexenverfolgungen*, Paulinus Verlag, 1954, Trier.